

BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS

Marzo 2017
Teatinos N°120 Santiago, fono 223950000
www.sii.cl

Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo.....	3
Ministerio de Hacienda	3
Servicio de Impuestos Internos. Avances de la Gestión 2014-2018	3
2. Resumen Ejecutivo Servicio	6
3. Resultados de la Gestión año 2017	9
4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022	19
5. Anexos.....	22
Anexo 1: Identificación de la Institución.....	23
a) Definiciones Estratégicas 2014-2018.....	23
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio.....	25
c) Principales Autoridades.....	25
Anexo 2: Recursos Humanos.....	27
Anexo 3: Recursos Financieros.....	34
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017	41
Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017	42
Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017)	45
Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)	46
Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017	47
Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2017	48
Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017.	50
Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017.....	51
Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018.....	52
Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018	61
Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017	76

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

Ministerio de Hacienda

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos, contribuir al desarrollo de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía y generar las condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sostenible e inclusivo del país.

Entre el periodo 2014-2018, el Ministerio llevó adelante una serie de acciones para dar cumplimiento al programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, avanzando prioritariamente en iniciativas que apuntan a: i) potenciar la productividad y elevar nuestro crecimiento a largo plazo, con un especial foco en el impulso a las exportaciones de servicios; ii) generar financiamiento sustentable para el fomento de la calidad y la equidad de la educación en todos sus niveles, a través de una reforma tributaria; y iii) modernizar y mejorar el funcionamiento de los mercados financieros, siendo dos hitos muy relevantes en este sentido la puesta marcha de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que reemplaza a la Superintendencia de Valores y Seguros, y el avance legislativo del proyecto de ley que moderniza la regulación bancaria y que se encuentra en sus últimos trámites en el Congreso Nacional.

Además, realizamos avances importantes en temas de probidad y transparencia, implementando una agenda que incluyó la promulgación e implementación de la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, fortaleciendo el “Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo”.

En la misma línea, el año 2015 el Servicio Civil lideró y coordinó el proceso de elaboración de Códigos de Ética en todos los Servicios Públicos.

Respecto a la Modernización del Estado, mediante el liderazgo del Ministerio de Hacienda, se publicó e implementó la Ley 20.955 que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, lo que marca un nuevo paso adelante en materia de modernización del Estado. En materia de compras públicas, durante el 2014 se actualizó el reglamento de Compras Públicas y en 2017 se incorporó el MOP al sistema de Compras Públicas.

Hacia el término del periodo, continuamos con la implementación de dos leyes promovidas y aprobadas durante esta administración, la Reforma Tributaria – Ley N°20.780- y su simplificación – Ley N°20.899-, que a partir de la Operación Renta 2018 hará efectiva la declaración y el pago de impuestos de conformidad a los nuevos regímenes vigentes, con un sistema basado en la equidad tributaria y que ha permitido financiar las mejoras implementadas en el ámbito de la educación, salud y protección social.

No puedo cerrar esta presentación sin reconocer, con especial satisfacción y agradecimiento, a todos y cada uno de los casi 11 mil funcionarios y funcionarias del Ministerio y sus servicios dependientes y relacionados por la labor cumplida durante estos años, la que ha contribuido significativamente al

cumplimiento de los proyectos impulsados por el gobierno de la Presidenta Bachelet y estoy seguro seguirá aportando el desarrollo del país en los años que vienen.

Servicio de Impuestos Internos. Avances de la Gestión 2014-2018

Por medio del presente documento, se presenta el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al año 2017. A continuación, destacaré los principales resultados que esta Institución ha logrado durante el periodo 2014 – 2017.

La principal a destacar es la implementación de la Reforma Tributaria y su posterior simplificación, Este enorme desafío requirió para su implementación la publicación de más de 60 circulares, 168 oficios, modificaciones de procedimientos y sistemas, e implementación de nuevos regímenes, asistencia al contribuyente, la publicación de la norma general antielusión, la incorporación de 740 nuevos funcionarios en todo el país, y la promulgación de la Ley de Fortalecimiento del SII.

También, es importante enfatizar la instalación de un Modelo de Gestión Estratégica, que instaura un ciclo periódico de revisión y actualización del Plan, alineando la operación con la estrategia. A partir de lo anterior, la gestión estratégica del Servicio posee una mirada integral al proceso tributario, basada en la gestión de riesgos y en la atención y asistencia al contribuyente, que forman parte de una única e indivisible estrategia integral de acción, asentada firmemente sobre procesos de gestión estandarizados a nivel nacional, que aseguran equidad tributaria y evitan cualquier atisbo de discrecionalidad.

Además, dentro de los avances significativos dentro del período se encuentran las acciones realizadas en la permanente modernización, como fueron la puesta en marcha del nuevo sitio web del Servicio y nuevas aplicaciones informáticas para los contribuyentes. Uno de los hitos más importantes de este periodo, fue el lanzamiento de la Propuesta de Declaración Mensual de IVA, que ha permitido que más de 612 mil contribuyentes accedan a ella. Se suman además nuevas aplicaciones móviles para facilitar el cumplimiento tributario. En este mismo sentido, recalco el exitoso trabajo realizado para poner en marcha la Ley que obliga el uso de la factura electrónica, permitiendo que, a partir del 1 de febrero de 2018, todas las empresas del país emitan sus facturas en formato electrónico.

Por último, le corresponde destacar a este Ministro los avances realizados en la Administración Tributaria y en especial a este Servicios en las mejoras logradas en la evasión tributaria, la que se refleja en la Tasa de Evasión del Impuesto al Valor Agregado en la economía, que de acuerdo a las estimaciones alcanzó un 20,8% en el año 2016, equivalente a \$3,5 billones, es decir, unos US\$5.213 millones anuales. La tasa alcanzada implica una reducción de 0,4 puntos respecto al año 2015, y 1,6

puntos respecto al 2014, representando un aumento en la recaudación por este concepto de \$67.091 millones en el período comparado


REPUBLICA DE CHILE
Nicolás Fyfe Aguirre Guzmán
Ministro de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA

2. Resumen Ejecutivo Servicio

Mediante este documento, tengo el agrado de presentar el Balance de Gestión Integral del Servicio de Impuestos Internos del año 2017, que incluye logros y resultados del período 2014 - 2017 y, además, los principales desafíos y proyectos que nuestro Servicio se ha propuesto para el año 2018.

Corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco, y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. Administrativamente, el Servicio depende del Ministerio de Hacienda y está conformado a nivel central por la Dirección Nacional (DN), que se compone de 11 Subdirecciones y, además, una unidad especialmente destinada a la atención de Grandes Contribuyentes. Adicionalmente, la Institución está conformada territorialmente por 19 Direcciones Regionales (DR's) a lo largo del país. Tiene como principales clientes al Fisco, a los distintos agentes económicos que producen y comercializan bienes y servicios, contribuyentes personas naturales y jurídicas, y otros organismos nacionales e internacionales. El total de contribuyentes, personas naturales y jurídicas, asciende a alrededor de 5,6 millones. El SII cuenta con 4.970 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de los cuales un 52% son mujeres y un 48% hombres.

En el período 2014 – 2017 el SII se propuso instalar un Modelo de Gestión Estratégica que instaura un ciclo periódico de revisión y actualización del Plan, alineando la operación con la estrategia. De esta forma, cada Plan Estratégico publicado contribuye a darle sentido a su labor diaria y al aporte que cada funcionario realiza, para asegurar del cumplimiento tributario en beneficio de todos los habitantes del país.

La actual gestión estratégica del Servicio posee una mirada integral al proceso tributario, basada en la gestión de riesgos y en la atención y asistencia al contribuyente, que forman parte de una única e indivisible estrategia integral de acción, asentada firmemente sobre procesos de gestión estandarizados a nivel nacional, que aseguran equidad tributaria y evitan cualquier atisbo de discrecionalidad.

Asegurar el cumplimiento tributario, constituye un objetivo estratégico central para este Servicio, y para conseguirlo se ha trabajado en la permanente modernización de los procedimientos e instalación de nuevas capacidades en el Servicio, permitiendo minimizar las brechas tributarias a través de una acción fiscalizadora proporcional, apoyando y asistiendo a quienes por desconocimiento puedan cometer errores, pero actuando con fuerza con quienes en forma intencional o reiterada no cumplen con sus obligaciones tributarias. Es por ello, que se han realizado ajustes a los modelos de atención y fiscalización permitiendo optimizar aún más el desempeño de la Institución, como también a los procesos que los sostienen.

Por su parte, el Servicio siguiendo con su constante proceso de innovación, facilitación y acercamiento con los contribuyentes, puso a disposición de los usuarios un nuevo sitio web enfocado a la realización de trámites en línea; con un diseño moderno, simple y ordenado, y que incorpora los más altos estándares internacionales en usabilidad. Adicionalmente, en este período se han incorporado nuevas aplicaciones informáticas que modernizan su gestión y que permiten a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Entre las aplicaciones disponibles se encuentran soluciones móviles como e-Rut, e-Renta, e-Boleta y e-Reavalúo, y otras en su sitio Web tales como la nueva Cartografía Digital y la Propuesta de Declaración Mensual de IVA, que ha permitido que más de 612 mil contribuyentes accedan a ella. Esta propuesta se basó en el registro de compras y ventas electrónico, uno de los hitos más importantes de este periodo, que permitió eximir a los contribuyentes afectos a IVA de la obligación de llevar el Libro de Compras y Ventas, así como su envío al SII.

Uno de los hitos relevantes del período fue la implementación de la Ley que obliga el uso de la factura electrónica, que después de un proceso gradual de incorporación de contribuyentes a este sistema, a partir del 1 de febrero de 2018 todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico.

No puedo dejar de mencionar uno de los grandes desafíos para el Servicio ocurrido en el período 2014 – 2017, que fue la implementación de la Reforma Tributaria y su posterior simplificación. El trabajo realizado implicó un enorme desafío institucional involucrando a todos los funcionarios del Servicio, ya que se abordaron múltiples ámbitos, como el normativo, tecnológico, capacitación, etc. Relacionado a lo anterior, destaco que a partir de la Ley de Fortalecimiento del SII para la implementación de la Reforma Tributaria, el SII cuenta con 740 nuevos funcionarios.

Finalmente, destaco de este período la disminución de la tasa de evasión del IVA en la economía, que mantuvo su tendencia a la baja en el año 2016, al disminuir en 0,4 puntos porcentuales respecto del 2015, reflejando un mayor cumplimiento tributario.

Para enfrentar los desafíos que se presentarán en el año 2018, el Servicio ha focalizado su acción en cuatro Ejes Estratégicos, que forman parte de la gestión diaria de la institución, impactando directa y positivamente en las funciones y en los servicios que entrega a los contribuyentes. De esta forma, se continuará con el trabajo realizado en la Transversalización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario; la Implementación del nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente; y en la Consolidación del Modelo de Gestión por Procesos. Sumado a lo anterior, durante el año 2018 se instalará un nuevo Eje para el fortalecimiento de la Ética Institucional y Mejores Prácticas, que recoge desafíos ético-valóricos que nacen de la gestión del Servicio, y que involucran el apego y respeto a los valores institucionales y al desarrollo de mejores prácticas laborales y en otros ámbitos, fortaleciendo con ello el trabajo colaborativo.

Este Balance de Gestión Integral, muestra el compromiso con el cual este Director y los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos trabajamos para cumplir con lo que la ley dispone, lo que se expresa en resultados, logros e iniciativas concretas. Es bajo esta premisa que continuaremos la senda que nos permitirá lograr la materialización y el éxito de los desafíos planteados para el año 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "fernando l", enclosed within a large, stylized, hand-drawn loop that forms a signature mark.

Fernando Barfaza Luengo
Director Servicio de Impuestos Internos

3. Resultados de la Gestión año 2017

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

3.1.1. Fiscalización y Cumplimiento Tributario

3.1.1.1. Implementación Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario y su Transversalización

Este Modelo inició su implementación en el año 2015 y tiene por objetivo dar una mirada integral al contribuyente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la aplicación de acciones de tratamiento proporcionales dependiendo de su nivel global de riesgo de cumplimiento. A partir del análisis de segmentos de contribuyentes o grupos de interés, para la determinación de la probabilidad de ocurrencia de incumplimientos específicos y de su consecuencia sobre el sistema tributario, se construyen fichas de riesgos específicos y de tratamientos, para su aplicación sistemática, con el objetivo de reducir brechas de incumplimiento. Este modelo reemplazó al implementado en años anteriores, donde las acciones de tratamiento se diferenciaban principalmente dependiendo del segmento del contribuyente, clasificado según su nivel de ingresos. Durante el año 2017, se trabajó en la Transversalización del Modelo a toda la institución, y en especial, a todas las áreas de negocio que determinan acciones sobre los contribuyentes.

3.1.1.2. Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario

A partir del año 2015, se inició la publicación del Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario, documento que muestra los énfasis de tratamiento fiscal definidos para reducir las brechas de cumplimiento tributario observadas en los últimos años. La publicación de esta información es una práctica recomendada internacionalmente ya que, junto con dar a conocer a la comunidad y participantes del sistema tributario los lineamientos estratégicos de la institución en materias de fiscalización, permite informar respecto de la diversidad y alcance de las acciones contempladas por el Servicio para maximizar el cumplimiento tributario y así, en el mediano y largo plazo, reducir las brechas de cumplimiento.

3.1.1.3. Implementación Operativa de la Reforma Tributaria

La Ley 20.780 de 2014 sobre Reforma Tributaria y la Ley 20.899 de 2016 sobre Simplificación y Precisiones en Materia de Colaboración e Incentivo del Cumplimiento Tributario, modificaron el Código Tributario, Ley de IVA, Ley de Renta y Ley Orgánica del SII, entregando nuevas facultades para el SII, estableciendo nuevos regímenes tributarios que operarán en régimen a partir del año tributario 2018, y establecieron la aplicación de normas transitorias como Repatriación de

Capitales (24 Transitorio) e Impuesto Sustitutivo al FUT (IS-FUT). En el marco de la modificación de la Ley Orgánica del SII, se firmaron Acuerdos de Colaboración con asociaciones de contribuyentes con el objetivo de facilitar el conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Por todo lo anterior, se debieron emitir las instrucciones internas y externas que regulan dichos procesos, se modificaron y reforzaron los sistemas informáticos y se realizó capacitación a funcionarios, contribuyentes y grupos de interés.

La puesta en vigencia de la Reforma ha tenido un significativo impacto transversal en el accionar del SII, pues afecta el conjunto de las obligaciones tributarias a que están sujetos los contribuyentes, y, por ende, tiene directa incidencia en su comportamiento y consecuente cumplimiento tributario.

La implementación de la Reforma demandó de un trabajo coordinado e intensivo en labores normativas y operativas, lo que requirió desarrollos en distintos ámbitos de gestión del Servicio, como por ejemplo el desarrollo del Plan integral de Fiscalización para el 2016; Publicación de todas las circulares vinculadas con la Reforma Tributaria y Ley de simplificación; Consulta Pública de Normas; Seminarios de Reforma Tributaria, capacitación e ingreso de 740 nuevos funcionarios, entre otros.

3.1.1.4. Colaboración y Coordinación Internacional

Teniendo presente el Plan de acción BEPS (Erosión de la base imponible y traslado de beneficios), que considera la implementación y coordinación global de 15 medidas destinadas a proteger la base tributaria nacional y combatir el comportamiento agresivo, a partir de 2016 se adecuaron las declaraciones juradas de precios de transferencia, de deudas externas y de rentas de fuente extranjera, todo ello con el fin de precisar las brechas y riesgos tributarios que poseen los segmentos de contribuyentes que se caracterizan por utilizar transacciones internacionales. Es el caso, por ejemplo, de la Tributación de Rentas Pasivas de acuerdo al artículo 41 G de la Ley sobre impuesto a la Renta. Asimismo, entre las principales acciones realizadas en materia de operaciones transfronterizas, destacan la participación en Grupos de colaboración Internacional como JITSIC y otros grupos de trabajo de la OECD.

3.1.2. Facilitación y Asistencia a los Contribuyentes

3.1.2.1. Creación Subdirección de Asistencia al Contribuyente

A fin de adaptarse a las exigencias de la comunidad y a las nuevas funciones entregadas al SII, todas ellas orientadas a facilitar y aumentar el cumplimiento tributario, en octubre de 2014 se crea la Subdirección de Asistencia al Contribuyente en el marco de la Reforma Tributaria (Ley N° 20.780, de 2014). El objetivo principal de esta Subdirección es desarrollar políticas y programas destinados a otorgar apoyo, información y asistencia a las empresas de menor tamaño, y a otros

contribuyentes que lo necesiten, así como mejorar modelos de asistencia y atención, para que éstos tengan una experiencia positiva y disminuyan su costo de cumplimiento.

3.1.2.2. Modernización del sitio Web

Con el propósito de seguir innovando junto a los contribuyentes, el Servicio en el año 2016 lanza su nuevo sitio web, que se caracteriza por ser preferentemente transaccional, es decir, enfocado a la realización de trámites en línea, con un diseño moderno, simple y ordenado, y que incorpora los más altos estándares internacionales en usabilidad.

El diseño se orientó a que los contribuyentes pudiesen realizar de manera más fácil y amigable sus trámites, y encontraran más ágilmente toda la información, ayuda y asistencia necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias. En el año 2017, el sitio ha tenido más de 207 millones de visitas.

3.1.2.3. Nuevas Aplicaciones móviles (app)

- e-Rut (Cédula Rut Electrónica): durante el mes de julio de 2016 se puso a disposición esta aplicación, cambiando la manera de solicitar y usar este documento, eliminando la necesidad de tener una cédula plástica que implicaba un costo para el Estado y para el contribuyente. Además, para hacer más fácil la visualización y verificación del e-rut, se desarrolló la primera aplicación para dispositivos móviles, pasando a ser una de las 10 App más descargadas en Chile ese año.
- e-Boleta: en esta misma línea, otro gran avance del periodo fue la implementación de la App de e-Boleta a partir de diciembre de 2017, aplicación que permite emitir, directamente desde celulares, Boletas de Honorarios Electrónicas, facilitando así, la gestión de los negocios de los contribuyentes. Podrán hacer uso de esta nueva aplicación más de 1.200.000 contribuyentes de 2da categoría, y que principalmente corresponden a personas que prestan servicios a domicilio como médicos, jardineros, veterinarios, peluqueros, psicólogos, gasfiter, entre otros.
- e-Renta: dentro de las medidas de facilitación pensadas para nuestros contribuyentes, en el año 2017 se creó una aplicación para dispositivos móviles que permite que aquellas personas que tienen una propuesta de Declaración de Renta, con derecho a devolución, puedan realizarla de manera fácil y sencilla utilizando su smartphone o tablet.
- e-Reavalúo: esta es la aplicación móvil más nueva y se creó como ayuda al proceso de Reavalúo 2018, correspondiente a bienes raíces no agrícolas. A

través de esta app se puede conocer de forma fácil el nuevo avalúo fiscal para los bienes raíces no agrícolas.

3.1.2.4. Modernización Tecnológica

A principios de 2017 se reemplazaron los Módulos de Autoatención (MAA) que tenían tecnología antigua y obsoleta, instalándose 200 de éstos a lo largo de todo el país, con los últimos adelantos tecnológicos como pantalla touch para que puedan navegar en sii.cl con mayor facilidad. Asimismo, entre el 2015 y 2016, se compraron 73 nuevos equipos tipo tótem que permiten tomar números de atención en distintas áreas atención de nuestras oficinas, y obtener directamente clave secreta, sin necesidad de esperar ser atendidos.

Respecto de la atención a distancia (teléfono y formulario web), la cantidad de consultas ha aumentado ostensiblemente, pasando de recibir 900 mil llamados el año 2014 a casi 1,5 millones durante el año 2017. Este aumento se debió, entre otros factores, a la obligatoriedad de la Factura Electrónica (FE), la implementación de la Reforma Tributaria, y al RCV, además de los incrementos durante la Operación Renta. Dada la mayor cantidad y complejidad de las consultas, durante el año 2016 se implementó un segundo nivel de atención telefónica a fin de entregar una atención más rápida y de mayor valor.

3.1.2.5. Mejoras del Ciclo de Vida de los Contribuyentes

Modificaciones realizadas en el sistema de Inicio de Actividad, han potenciado el uso de Internet, logrando aumentar su utilización de un 77,1% el 2014 a un 92,1% el 2017. Del mismo modo, los sistemas que soportan el trámite de Término de Giro han sufrido importantes mejoras a fin de facilitar la presentación de este trámite por Internet, manteniendo una tasa durante los últimos años en torno a un 88%.

3.1.2.6. Factura Electrónica

Implementación de últimas etapas establecidas en la Ley N° 20.727 de 2014, y que a partir del 1 de febrero de 2018 establece que todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, con la incorporación del último tramo de contribuyentes, correspondientes a las microempresas rurales, con ventas e ingresos anuales menores a 2.400 UF.

El número de emisores se incrementó de 134.209 en el año 2014, a 710.357 al terminar el año 2017. Este proceso de incorporación paulatina fue acompañado de un plan transversal de apoyo y facilitación por parte del SII, que integró charlas y asistencia personalizada en las unidades, soporte telefónico ininterrumpido (7x24), curso e-learning y una plataforma gratuita para la emisión de Factura Electrónica, siendo hoy la de mayor preferencia, ya que el 90% de los emisores la utilizan.

3.1.2.7. Implementación de la Reforma Tributaria

En junio del 2016, el SII puso a disposición una aplicación mediante la cual todos los contribuyentes de 1ra categoría pudieron acogerse a alguno de los regímenes tributarios que entraron en vigencia el 1 de enero del 2017, evitando realizar el trámite en las oficinas, el que contó con servicios de apoyo en línea, como simuladores en línea que le permitieran conocer los detalles de cómo tributaría si escogiera un régimen determinado. Además, se desarrollaron actividades de capacitación y difusión en dichas temáticas, generando alianzas con asociaciones gremiales para dar charlas, entregando información detallada a través de correos electrónicos, desarrollando un portal de Reforma Tributaria que cuenta con información de apoyo como son cuadros comparativos, normativa clasificada por tipo de impuesto, videos explicativos de los cambios; y folletos que se han dispuesto en nuestras oficinas y charlas, entre otras acciones.

Además, la Ley 20.899 de 2016, otorgó al SII la facultad para realizar término de giro por oficio a contribuyentes sin movimientos que cumplieran con una serie de características, con el fin de evitar carga administrativa a éstos y facilitar el emprendimiento. A diciembre del 2017 se realizaron más de 400 mil términos de giro utilizando esta facultad.

3.1.2.8. Propuesta Registro de Compras y Ventas y Declaración Mensual de Impuestos F29

Uno de los hitos más importantes de este periodo fue la introducción del Registro de Compras y Ventas Electrónico (RCV), lo que permitió eximir a los contribuyentes afectos a IVA, de la obligación de llevar el Libro de Compras y Ventas, así como su envío al SII. Basado en el RCV se elaboró la propuesta de Declaración Mensual de IVA y ha permitido que más de 612 mil contribuyentes accedan a ella.

3.1.2.9. Educación Tributaria

El Servicio ha realizado charlas de Educación Tributaria desde el año 2006, tanto a escolares como a contribuyentes, sin embargo, a partir del año 2014 las charlas a contribuyentes se incrementaron sustantivamente, debido a cambios que introdujo la Reforma Tributaria.

Asimismo, desde el año 2016, se han puesto a disposición de los contribuyentes cursos en línea sobre FE, Renta para trabajadores dependientes e independientes, Formalización e Inicio de Actividades, con una cobertura de más de 14 mil contribuyentes.

Finalmente, en el ámbito de la promoción de la educación fiscal a alumnos de colegios y educación superior, se realizaron charlas a más de 40 mil alumnos anualmente.

3.1.3. Avalúos y Bienes Raíces

3.1.3.1. Reavalúos de Bienes Raíces

- a) Reavalúo de Bienes Raíces no agrícolas Habitacionales (año 2014): en este proceso, el total de predios revaluados fue de 5.107.864, con un incremento de giro por concepto de contribución neta de MM\$622, en el primer semestre de entrada en vigencia, lo que equivale a un incremento del 0,44% respecto del giro del semestre anterior.
- b) Reavalúo de sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros (años 2014 a 2017): a partir de este proceso, se obtuvieron incrementos de giro por concepto de contribución neta, en el primer semestre de entrada en vigencia de cada reavalúo, respecto del giro del semestre anterior:
2014: MM\$1.647, equivalente a un 7,3%, para un total de 115.223 predios.
2015: MM\$2.435, equivalente a un 9,2%, para un total de 116.440 predios.
2016: MM\$3.057, equivalente a un 9,8%, para un total de 117.294 predios.
2017: MM\$3.706, equivalente a un 9,7%, para un total de 129.921 predios.
- c) Reavalúo de Bienes Raíces agrícolas (año 2016): en este proceso, el total de predios revaluados fue de 866.557 con un incremento de giro por concepto de contribución neta de MM\$3.087, en el primer semestre de entrada en vigencia, lo que equivale a un incremento del 9,36% respecto del giro del semestre anterior.

3.1.3.2. Actualización del Catastro de Bienes Raíces:

Entre el segundo semestre de 2013 y segundo semestre de 2017, el crecimiento a nivel predial representó un incremento del 13,8%, a nivel de los avalúos fiscales un 18,9%, y a nivel del giro total de contribuciones un 25,3%.

En el año de 2016 se implementaron mejoras tecnológicas que permiten realizar actualizaciones inmediatas en las bases de datos al acudir a una oficina del SII, como el nombre del propietario registrado, o la dirección predial o postal de un bien raíz. De esta forma, en el año 2017 se realizaron más de 100 mil atenciones de contribuyentes, obteniendo inmediatamente de manera gratuita un Certificado de Avalúo con los datos ya actualizados.

En enero de 2017, la Plataforma Cartográfica del SII fue puesta a disposición para consulta abierta, tanto a ciudadanos como a instituciones públicas y privadas. A noviembre de 2017 contamos con un 94,3% de las manzanas y un 70,85% de los predios dibujados a nivel nacional. Para la región metropolitana, se encuentra en torno al 98% de las manzanas y al 93% de predios.

3.1.3.3. Planes de Fiscalización del Catastro:

Durante 2017 se revisaron 18.682 casos como parte de los planes de fiscalización de Bienes Raíces, que apuntan a disminuir brechas de cumplimiento tributario, mitigar riesgos de contribuyentes y actualizar el catastro de bienes raíces. También, se abordó un plan de actualización para la inclusión oportuna de propiedades al catastro, lo que permitió la revisión de más de 80 mil de ellas.

Por su parte, desde el año 2016 se ha avanzado en la resolución de información proveniente desde las municipalidades, con un total de 48.264 casos revisados.

3.1.3.4. Facilitación al Contribuyente:

Durante el año 2017, el Servicio habilitó una nueva aplicación gráfica e interactiva para conocer avalúo y características de Bienes Raíces del país. Por primera vez, a través de mapas en línea, es posible revisar la ubicación espacial del predio o propiedad consultada, compararla con el entorno y conocer datos como el rol, destino, avalúo afecto y exento, superficie y cuotas de contribuciones, entre otros. Esto, gracias a una nueva aplicación gráfica y georreferenciada asociada a los Bienes Raíces del país, que el Servicio de Impuestos Internos puso a disposición de los contribuyentes.

A partir de julio de 2016, el formato de los certificados de avalúo, emitidos en las unidades del SII, se homologó con el emitido en el sitio www.sii.cl, eliminando su cobro de emisión. Además, se han otorgado más de mil accesos a entidades públicas, contribuyendo a que los ciudadanos no deban acudir a nuestras oficinas para entregar certificados requeridos por otros organismos públicos.

Por su parte, durante los años 2016 y 2017 se reemplazaron los avisos recibos de pago de contribuciones de papel a envío de correos electrónicos a contribuyentes y descarga digital. De esta forma, se reemplazaron más de 3 millones de avisos, generando un ahorro para el estado de más de MM\$900.

Desde el año 2014 a la fecha, 32 mil adultos mayores se han beneficiado por la rebaja de sus contribuciones, con un ahorro total para el periodo de MM\$8.901.

3.1.4. Creación nueva Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte

Comenzó a operar el 1 de marzo de 2014, como la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, de acuerdo a la Resolución Exenta N°24 del 24 de febrero.

3.1.5. Fortalecimiento Servicio de Impuestos Internos

3.1.5.1. Protocolo de Acuerdo

Con la firma del Protocolo de Acuerdo, concluyó oficialmente la labor de la mesa de trabajo conjunta conformada por esa Secretaría de Estado, la DIPRES, la Dirección del Servicio y las Asociaciones de funcionarios para concordar un proyecto de ley de Fortalecimiento y Modernización del Servicio en materia de personal, desarrollo de las personas y carrera funcionaria.

3.1.5.2. Ley de Fortalecimiento del Servicio de Impuestos Internos para la Implementación de la Reforma Tributaria

A continuación de lo anterior, se generó el Decreto con Fuerza de Ley que fija las nuevas plantas del SII y complementa las disposiciones ya aprobadas en la Ley N° 20.853, de Fortalecimiento del Servicio de Impuestos Internos para la Implementación de la Reforma Tributaria.

3.1.5.3. Encasillamiento estamentos

Con esta Ley, se realizaron concursos de encasillamiento de todos los estamentos del SII y el resultado de este proceso es uno de los más significativos derivados de la Ley de Fortalecimiento, pues a través de la implementación de dicha norma se abre un nuevo camino de desarrollo de carrera en la planta para los administrativos, técnicos, fiscalizadores y profesionales de nuestro Servicio.

3.1.6. Se creó nueva Subdirección de Asuntos Corporativos

En el mes de enero de 2016 se creó la Subdirección de Asuntos Corporativos con el objetivo de generar y facilitar las coordinaciones al interior del Servicio, en áreas que requieran un tratamiento transversal y corporativo, como por ejemplo las interacciones entre los equipos regionales y el nivel central, o la facilitación de la gestión de las políticas de comunicaciones internas y externas.

3.1.7. Se promulgó Política Institucional de Desarrollo de Personas del SII

A través de la Resolución Exenta N° 5.384, del 27 de diciembre de 2016, el Director promulgó la Política Institucional de Desarrollo de Personas del Servicio de Impuestos Internos. Esta Política fue uno de los compromisos del SII para el año 2016, en el marco de la implementación del Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas, mandato que se constituye en uno de los hitos relevantes del proceso de Modernización del Estado.

3.1.8. Centro de Formación e Investigación Tributaria (CFiT)

En el año 2017 entró en funcionamiento el Centro de Formación e Investigación Tributaria, que tiene como objetivos entregar capacitación y perfeccionamiento especializado, a través de la realización de actividades y programas que permitan fortalecer y adquirir nuevos conocimientos a los funcionarios de nuestra institución, de Administraciones Tributarias extranjeras y de otras instituciones públicas, además de contribuyentes y sus representantes o asesores.

3.1.9. Nuevo Portal con Información Tributaria en formato de fácil acceso

Para facilitar el acceso de la ciudadanía a información económico-tributaria, a partir del 29 de diciembre del año 2017 se encuentra publicado en el sitio web del Servicio, el Nuevo Portal de Datos Abiertos Tributarios, iniciativa que, en el marco de la política de acercar la institución a la comunidad, busca favorecer el acceso directo a estadísticas de impuestos y de contribuyentes, en un formato de fácil navegación.

3.2. Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

3.2.1. Ingresos Tributarios Netos:

En el año 2017 se logró recaudar \$30,7 billones en moneda del año 2017, lo que equivale a un 3,8% más que lo obtenido el año 2016 en términos reales. El Impuesto a la Renta asciende a \$12,3 billones, aumentando un 5,6% real respecto al año anterior. Por su parte, la recaudación de Impuesto al Valor Agregado acumuló ingresos por \$15,0 billones, aumentando un 4,7% real. Por su parte, los Impuestos a Productos Específicos alcanzaron los \$2,6 billones, aumentando un 1,7% real respecto al mismo período del año 2016.

3.2.2. Evasión IVA:

Otro indicador de gestión destacado fue la Tasa de Evasión del Impuesto al Valor Agregado en la economía, que de acuerdo a las estimaciones alcanzó un 20,8% en el año 2016, equivalente a \$3,5 billones, es decir unos US\$5.213 millones anuales. La tasa alcanzada implica una reducción de 0,4 puntos respecto al año 2015, y 1,6 puntos respecto al 2014, representando un aumento en la recaudación por este concepto de \$67.091 millones en el período comparado.

3.2.3. Compromisos a través de indicadores de desempeño:

En el año 2017, tres de los cuatro indicadores establecidos en el Formulario H cumplieron su valor esperado. De esta forma el resultado global para el Servicio fue de un 92,25%. A continuación, se presenta el detalle por indicador:

Indicador	Resultado 2017	Cumplimiento
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva.	104,6% correspondió al total de recaudación (MM\$30.754.067) en relación a lo esperado.	104,6%
Porcentaje de notificados que concurren a los procesos de IVA y Renta	34,4% de las Pymipes notificadas, concurrieron a los procesos IVA y Renta.	68,8%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	107% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles de presencia esperados.	107%
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	104% de acciones equivalentes terminadas en relación a los controles selectivos esperados.	104%
Resultado Global		92,25%

El resultado global para el Servicio fue de 92,25% debido al no cumplimiento del indicador Porcentaje de notificados que concurren a los procesos de IVA y Renta. El resultado para el indicador se ha visto mermado en comparación a los años previos, debido a un cambio metodológico en que se miden los cierres de casos de tratamiento masivo con otras características y definiciones. Este cambio metodológico, surge del modelo de gestión estratégica implantado en el SII, que ha generado diversos ajustes a nivel institucional impactando transversalmente a los distintos procesos de negocio.

4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022

4.1. Fiscalización y Cumplimiento Tributario

4.1.1. Profundización del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT)

Para los próximos años se espera continuar con proceso de construcción y programación de las fichas de riesgos específicos que formarán parte del catálogo de riesgos. Esto permitirá sistematizar en todas las áreas de negocio las acciones de tratamiento para reducir con una mirada integral y uniforme las brechas de cumplimiento tributario. Complementariamente, se continuará la adecuación de los sistemas que permitan facilitar la atención por Internet de aquellos contribuyentes de bajo riesgo y los sistemas de atención en oficina para los contribuyentes que requieran atención presencial.

4.1.2. Fiscalización Internacional

En materia de Fiscalización Internacional se tendrá especial énfasis en la continuación de la implementación de las acciones BEPS con la intención de disminuir erosión de la base imponible y traslado de beneficios al exterior por parte de personas que desarrollan actividades transfronterizas y que tienen acceso a asesorías fiscales sofisticadas que explotan las asimetrías entre la legislación interna y normas internacionales y el uso de paraísos fiscales, territorios con regímenes fiscales nocivos o de acceso limitado a información.

4.2. Asistencia al Contribuyente

4.2.1. Nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente

Durante el año 2017, la Institución estuvo abocada al Desarrollo de un nuevo Modelo que se basa en 3 componentes: Diseño de Experiencias, Gestión de Experiencia y Mejoras de Procesos. Durante el año 2017 se aplicó la metodología, que considera la opinión y vivencias de los contribuyentes, rediseñando el flujo de tres importantes trámites que los contribuyentes tenían que enfrentar y que se encontraban con muy baja satisfacción. Además, se hizo un gran despliegue a nivel regional de esta nueva línea de acción del Servicio, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de gestionar la experiencia de los contribuyentes para asegurar el cumplimiento tributario.

Durante los próximos años consolidaremos este modelo a través de la implementación de las mejoras diseñadas en los trámites estudiados durante el 2017, continuaremos levantando y rediseñando trámites, desplegaremos campañas de difusión al interior del Servicio para que todos los funcionarios tengan conocimiento y se sensibilicen en relación al modelo, diseñaremos sistemas de medición de la percepción de los Contribuyentes, para evaluar los avances, implementaremos programa de

acompañamiento y mentoría para apalancar la gestión de cambio y aplicaremos un modelo de Gobierno que permita el sustento estructural, normativo y de continuidad a esta línea de trabajo.

Incorporación del último grupo de emisores de FE que son las microempresas rurales en febrero del próximo año, por lo que, a contar de marzo de 2018, se habrán incorporado 17.600 contribuyentes más como emisores de DTE.

4.2.2. Modelo de atención a distancia

El Servicio diseñó un nuevo modelo de atención a distancia. Este modelo quedó establecido al licitar un nuevo contrato de Mesa de Ayuda que permitirá contar con mayor tecnología, información consolidada de los requerimientos de los contribuyentes en todos los canales de atención a distancia (teléfono, formulario web y chat), y con un mejor perfil de operadores telefónicos a los cuales se les estará capacitando de manera permanente, para que conozcan todas las temáticas y asistan a los contribuyentes que nos contacten.

Por último, se seguirá trabajando en llevar todos los trámites asociados al ciclo de vida del Contribuyente a la web, la cual seguirá siendo revisada y mejorada en función de las experiencias vividas por nuestros usuarios.

4.3. Gestión de Avaluaciones

4.3.1. Reavalúo Bienes Raíces

Abordar los próximos procesos de Reavalúos de Bienes Raíces que se detallan a continuación:

- i. Reavalúo Bienes Raíces No Agrícolas 2018 (6,6 millones de propiedades).
- ii. Reavalúos de Sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreiros, años 2019, 2020 y 2021.
- iii. Reavalúo Bienes Raíces Agrícolas 2020.
- iv. Reavalúo Bienes Raíces No Agrícolas 2022.

4.3.2. Otros aspectos del ámbito de Avaluaciones

Uno de los desafíos en el ámbito de Avaluaciones, es contar con mayor presencia fiscalizadora y facilitar el cumplimiento tributario, con aplicaciones y convenios para traspasso electrónico de información con otras entidades. Además, se realizarán propuestas de cambios a la ley de Impuesto Territorial, que permitan simplificar las definiciones de los avalúos de los bienes raíces y mejoras tecnológicas en la forma de notificar o comunicar a los contribuyentes. También, se encuentra como compromiso, implementar el segundo seminario Internacional del Impuesto Territorial.

4.4. Compromisos a través de indicadores de desempeño:

Durante el proceso de formulación 2018 para el Formulario H, se establecieron las siguientes metas por indicador:

Indicador	Meta
Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva	100,0% (sobre un estimado de Recaudación de MM\$30.293.234)
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	100,0% (sobre un estimado de 372.302 acciones equivalentes)
Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	100,0% (sobre un estimado de 4.775 acciones equivalentes)
Porcentaje de trámites realizados en la Unidad Virtual del SII	84,0% (sobre un estimado de 1.437.374 trámites realizados tanto en Unidad Virtual como en Oficinas)

5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014-2017
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017
- Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas. Pendiente
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2014-2017
- Anexo 9. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2014-2017
- Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017
- Anexo 11: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional y Leyes Promulgadas durante 2014-2018
- Anexo 12: Premios y Reconocimientos Institucionales 2014-2017

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2014-2018

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

El funcionamiento del Servicio de Impuestos Internos (SII) se encuentra enmarcado en las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1980, de Hacienda (D.O. del 15/2/1980), denominada Ley Orgánica Del Servicio de Impuestos Internos, además de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 830 de 1974 sobre Código Tributario. Adicionalmente, se debe considerar la Ley 19.882 publicada el 23 de junio del año 2003, que regula la nueva política de personal de los Funcionarios Públicos (Ley de Nuevo Trato).

- Misión Institucional

Procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento, en el marco que establecen los principios de probidad, equidad y transparencia, en un ambiente de trabajo que propicie el desarrollo integral de los funcionarios, para lograr un desempeño de excelencia que aporte al progreso del país.

- Aspectos Relevantes contenidos en la Ley de Presupuestos año 2017

Número	Descripción
1	Reforma Tributaria: el Presupuesto 2017 consideró el financiamiento del costo total adicional de los 688 nuevos cupos comprometidos en la iniciativa legal, además de la continuidad del fortalecimiento de la operación, sistemas informáticos, equipamiento y oficinas derivadas de la misma.
2	Factura Electrónica: se consideraron recursos para la entrada en régimen de esta Ley.
3	Fortalecimiento Institucional: se incluyen los recursos necesarios para la implementación de esta Ley, incluidos los recursos para las asignaciones variables de las nuevas contrataciones que pasaron a ser fijas.

- Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Asegurar el cumplimiento tributario, a través de la Transversalización del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario.
2	Implementación del nuevo Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente, para mejorar la experiencia del contribuyente y facilitar el cumplimiento tributario.
3	Consolidación del Modelo de Gestión por Procesos, para profundizar el proceso modernizador del SII.

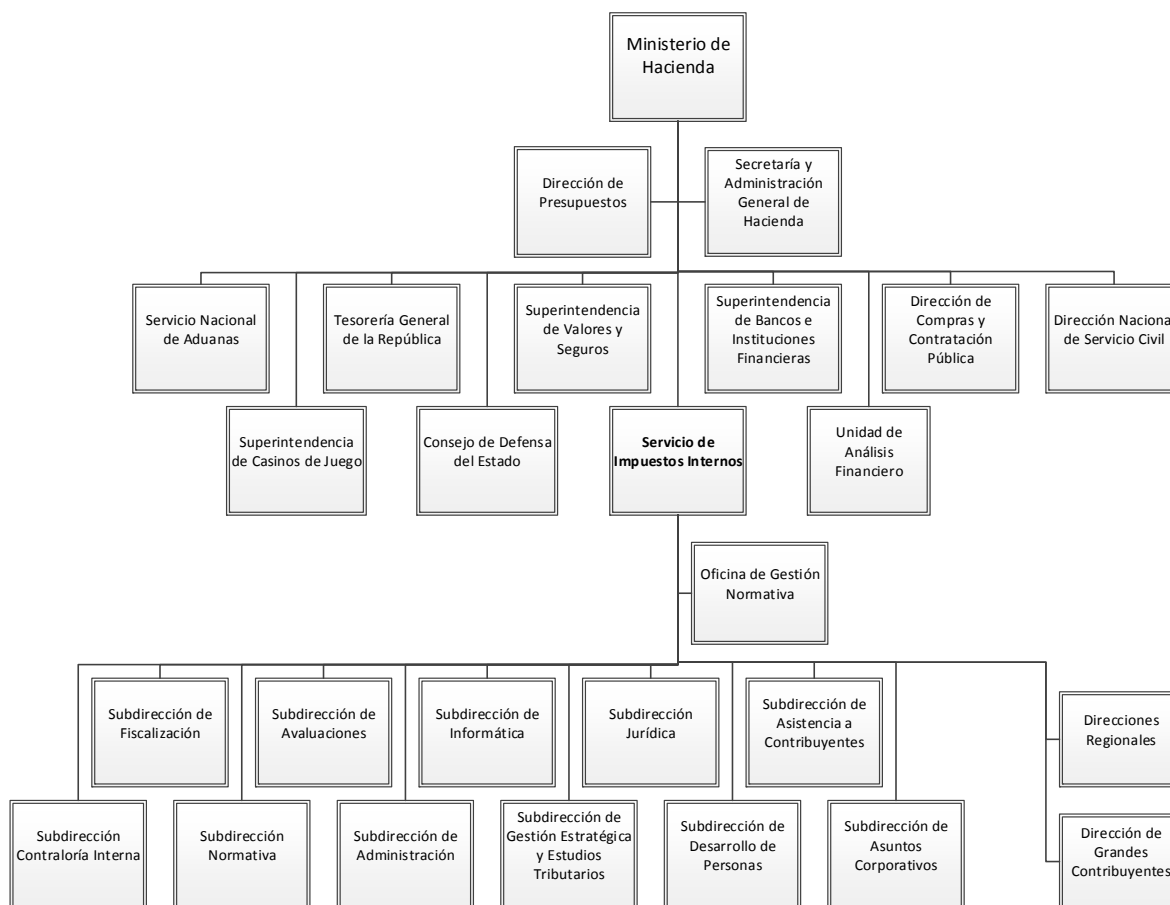
- Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Control del Cumplimiento Tributario - Comprende todas las acciones que el SII realiza para monitorear, y fiscalizar el cumplimiento tributario, tanto de manera preventiva como una vez que este cumplimiento no ocurre.	1, 2, 3, 4
2	Facilitación a los Contribuyentes - Comprende aquellas acciones que el SII implementa con el propósito de que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, de la mejor forma y al menor costo, a través de una mayor cobertura de trámites en los canales no presenciales y la simplificación de los procedimientos de atención en los presenciales.	1, 2, 3, 4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	El Fisco
2	Contribuyentes del Impuesto de Segunda Categoría
3	Los contribuyentes del Impuesto a la Renta
4	Los contribuyentes que producen y comercializan bienes y servicios (Contribuyentes de IVA)
5	Los contribuyentes de Bienes Raíces
6	Otros Organismos Nacionales e Internacionales

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



c) Principales Autoridades

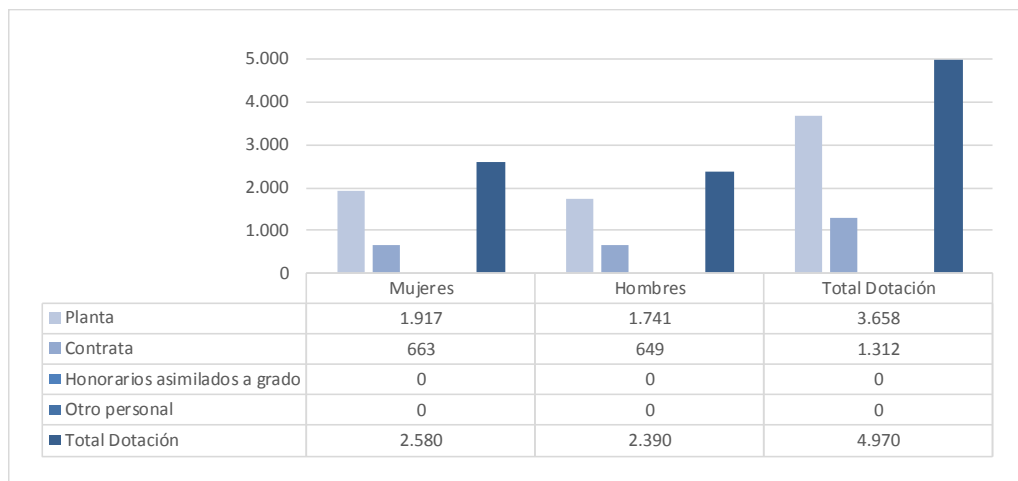
Cargo	Nombre
Director del Servicio	Fernando Barraza Luengo
Subdirector de Administración	Alejandra Gallegos Montandon
Subdirector de Avaluaciones	María Alicia Muñoz Musre
Subdirector de Contraloría Interna	Marcelo Freyhoffer Moya
Subdirector Dirección Grandes Contribuyentes	Bernardo Seaman González
Subdirector de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios	André Magnere Knockaert
Subdirector de Fiscalización	Victor Villalón Méndez
Subdirector de Informática	Erick Marinkovic Febre

Cargo	Nombre
Subdirector Jurídico	Bernardo Lara Berríos
Subdirector de Normativa	Juan Alberto Rojas Barranti
Subdirector de Desarrollo de Personas	Christian Hansen Cruz
Subdirector de Asistencia al Contribuyente	Verónica Valle Sarah
Subdirector de Asuntos Corporativos	Rodrigo Lavanderos Werner

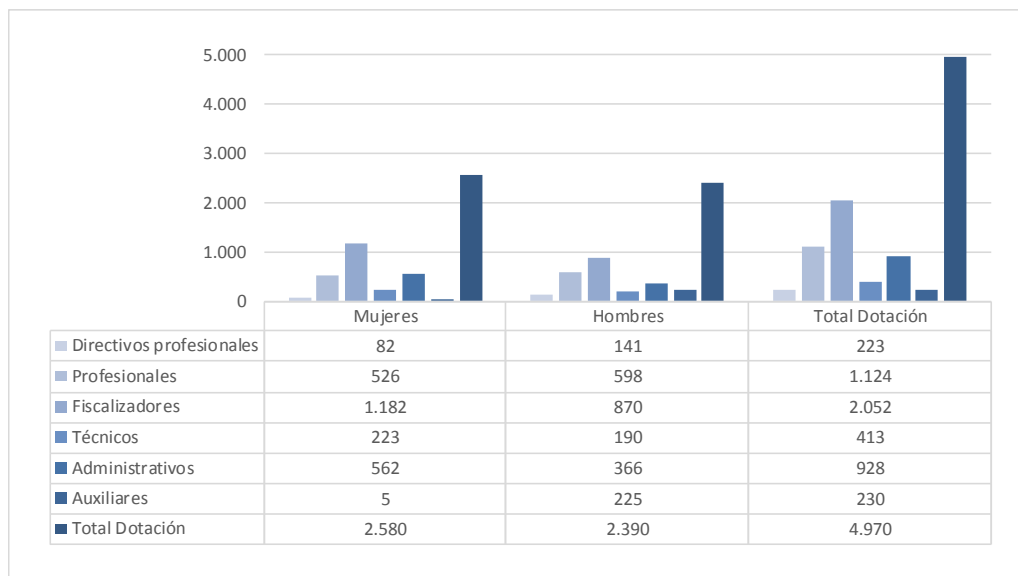
Anexo 2: Recursos Humanos

a) Dotación de Personal

Dotación Efectiva¹ año 2017 por tipo de contrato (mujeres y hombres)

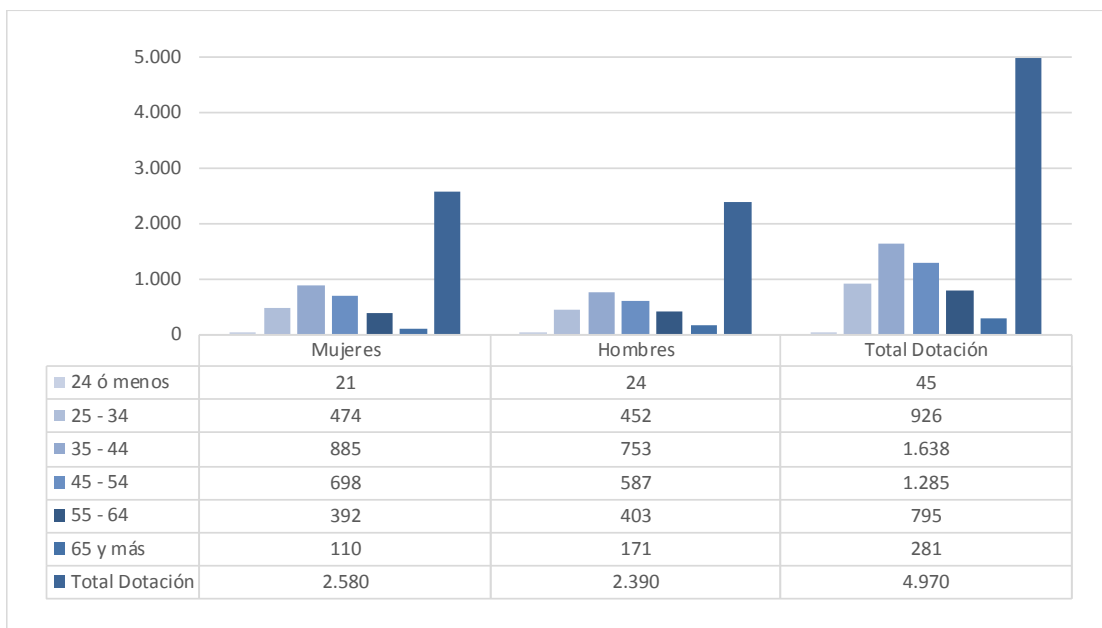


Dotación Efectiva año 2017 por estamento (mujeres y hombres)



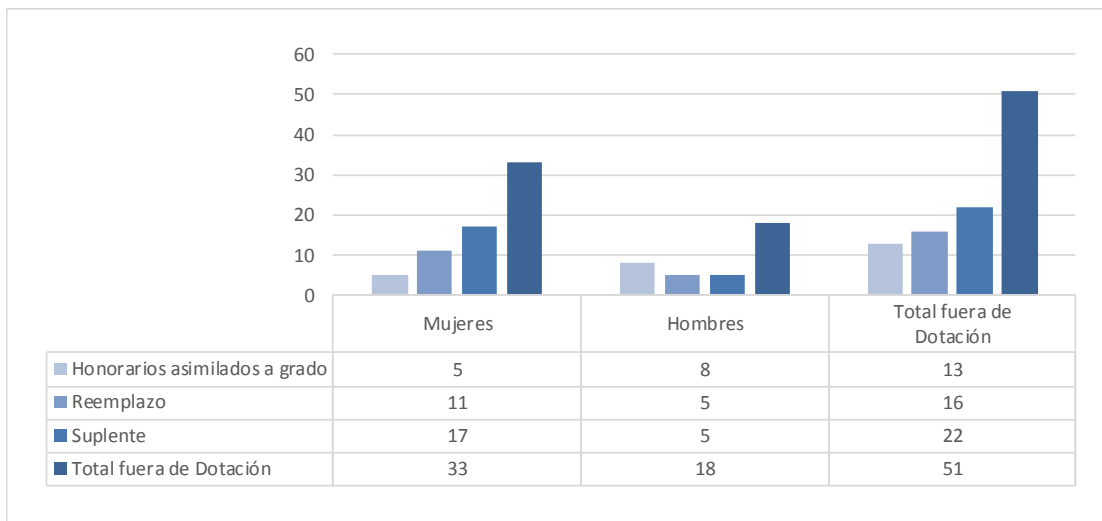
¹ Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes N°15.076 y N°19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

Dotación Efectiva año 2017 distribuida por grupos de edad (mujeres y hombres)



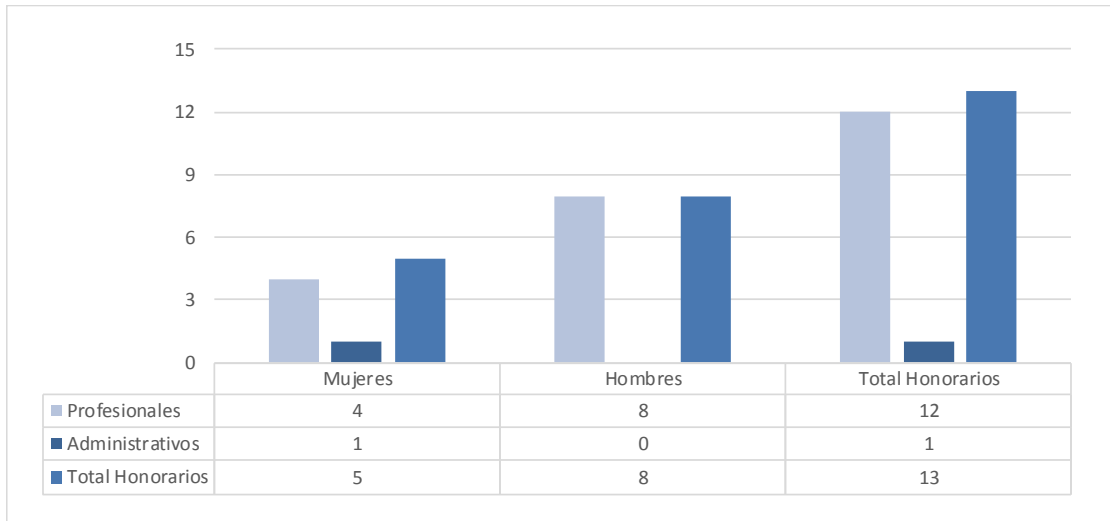
b) Personal fuera de dotación

Personal fuera de dotación año 2017² por tipo de contrato (mujeres y hombres)

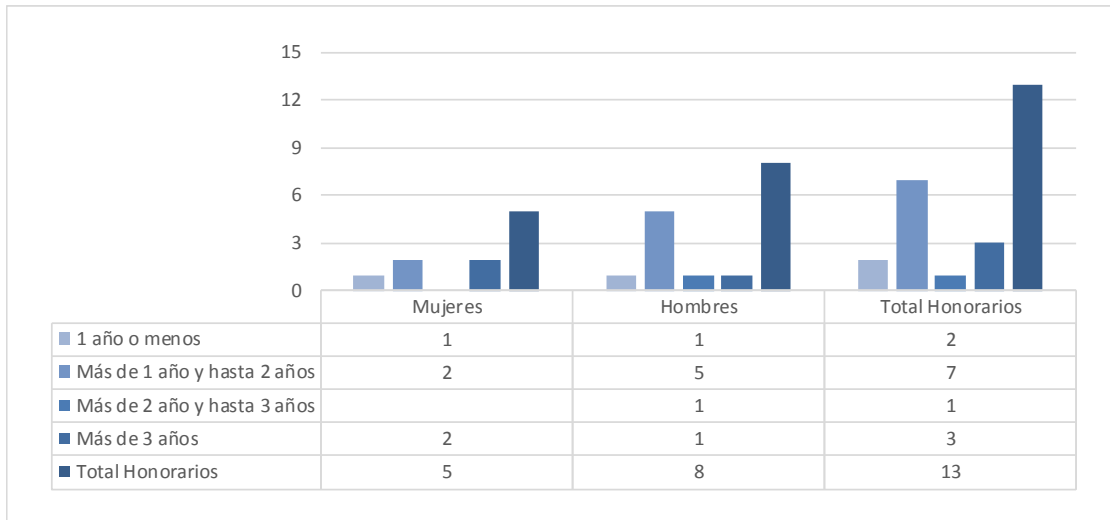


² Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2017.

Personal contratado sobre la base de honorarios a suma alzada año 2017 según función y sexo



Personal a honorarios año 2017 distribuido según permanencia (mujeres y hombres)



c) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Cuadro 1 Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos								
Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³				Avance ⁴ desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
1. Reclutamiento y Selección								
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata ⁵ cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ⁶	(N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	100,0	100,0	96,5	83,4	100,0	86,4	
1.2 Efectividad de la selección	(N° ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año t, con renovación de contrato para año t+1/N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección)*100	98,3	99,5	103,6	98,6	100,8	95,1	
2. Rotación de Personal								
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	(N° de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año t/ Dotación Efectiva año t) *100	3,5	2,7	1,5	2,6	130,0	173,3	
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.								
- Funcionarios jubilados	(N° de funcionarios Jubilados año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
• Funcionarios fallecidos	(N° de funcionarios fallecidos año t/ Dotación Efectiva año t)*100	0,1	0,1	0,1	0,1			
- Retiros voluntarios								
o con incentivo al retiro	(N° de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año t/ Dotación efectiva año t)*100	2,3	1,3	0,1	1,1	1.100,0	1.100,0	
o otros retiros voluntarios	(N° de retiros otros retiros voluntarios año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,8	0,6	0,6	0,7	185,7	85,7	
• Otros	(N° de funcionarios retirados por otras causales año t/ Dotación efectiva año t)*100	0,4	0,7	0,7	0,6	66,6	116,6	

3 La información corresponde a los períodos que van de Enero a Diciembre de cada año, según corresponda.

4 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

5 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 12 de la ley de presupuesto de 2014, artículo 10 de la ley de presupuestos de 2015, artículo 9 de la ley de presupuestos 2016 y artículo 10 de la ley de presupuestos de 2017.

6 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³				Avance ⁴ desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	0,8	5,0	3,6	1,4	35,7	257,1	
3. Grado de Movilidad en el servicio								
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	4,2	0,1	42,2	5,7	407,1	13,5	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontractados en grado superior, año } t) / (\text{Total contratos efectivos año } t) * 100$	1,7	1,4	25,1	2,6	43,3	10,3	
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal								
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	86,4	86,8	79,9	96,0	110,4	120,1	
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año } t * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año } t) / \text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año } t$	22,1	21,8	22,5	16,7	83,9	74,2	
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ⁷	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año } t) * 100$	80,2	58,7	24,1	24,2	26,2	100,4	
4.4 Porcentaje de becas ⁸ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t / \text{Dotación efectiva año } t * 100$	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
5. Días No Trabajados								
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.								
<ul style="list-style-type: none"> Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1). 	$(\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año } t / 12) / \text{Dotación Efectiva año } t$	1,1	1,4	1,4	0,2	700,0	700,0	

7 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

8 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³				Avance ⁴ desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
• Licencias médicas de otro tipo ⁹	(N° de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,2	0,3	0,3	0,8	100,0	37,5	
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	(N° de días de permisos sin sueldo año t/12)/Dotación Efectiva año t	0,04	0,04	0,02	0,02	0,0	100,0	
6. Grado de Extensión de la Jornada								
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	(N° de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año t/12)/ Dotación efectiva año t	20,5	19,3	19,0	18,3	115,3	103,8	
7. Evaluación del Desempeño¹⁰								
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	N° de funcionarios en lista 1 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	99,1	99,1	98,9	98,76			
	N° de funcionarios en lista 2 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,9	0,9	1,1	1,16			
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,0	0,0	0,0	0,08			
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	0,0	0,0	0,0	0,0			
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño ¹¹ implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI	SI	SI			
8. Política de Gestión de Personas								

9 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

10 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

11 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ³				Avance ⁴ desde		Notas
		2014	2015	2016	2017	2013	2016	
Política de Gestión de Personas ¹² formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI	SI	SI			
9. Regularización de Honorarios								
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	$(N^{\circ} \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / \text{ Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	0,0	0,0	0,0	0,0			
9.2 Efectividad proceso regularización	$(N^{\circ} \text{ de personas a honorarios traspasadas a la contrata año } t / N^{\circ} \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	0,0	0,0	0,0	0,0			
9.3 Índice honorarios regularizables	$(N^{\circ} \text{ de personas a honorarios regularizables año } t / N^{\circ} \text{ de personas a honorarios regularizables año } t-1) * 100$	0,0	0,0	0,0	0,0			

12 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Cuadro 2			
Ingresos y Gastos devengados año 2016 – 2017			
Denominación	Monto Año 2016 M\$ ¹³	Monto Año 2017 M\$	Notas
INGRESOS	201.424.968	218.582.842	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		654.143	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	187	4.712	
INGRESOS DE OPERACIÓN	819.947	447.689	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	4.224.086	4.695.936	
APORTE FISCAL	196.372.098	212.733.636	
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.650	38.406	
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		8.320	
GASTOS	208.553.003	225.212.920	
GASTOS EN PERSONAL	171.467.948	189.628.527	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	21.079.343	20.543.708	
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	678.733	1.322.113	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.967	
INTEGROS AL FISCO	375	1.696	
OTROS GASTOS CORRIENTES	27.778	36.622	
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.813.350	7.365.944	
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	105.838		
SERVICIO DE LA DEUDA	7.379.638	6.269.343	
RESULTADO	-7.128.035	-6.630.078	

¹³ Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. El factor de actualización de las cifras del año 2016 es 1,021826

b) Comportamiento Presupuestario año 2017

Cuadro 3								
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017								
Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹⁴ (M\$)	Presupuesto Final ¹⁵ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹⁶ (M\$)	Notas ¹⁷
			INGRESOS	185.339.022	218.771.315	218.582.842	188.473	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		682.933	654.143	28.790	
	01		Del Sector Privado		682.933	654.143	28.790	
		03	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		682.933		682.933	
		999	Otros			654.143	-654.143	
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD			4.712	-4.712	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	841.684	841.684	447.689	393.995	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.247.549	3.247.549	4.695.936	-1.448.387	1
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	2.896.255	2.896.255	4.205.155	-1.308.900	
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	190.039	190.039	155.713	34.326	
	99		Otros	161.255	161.255	335.068	-173.813	
09			APORTE FISCAL	181.209.425	213.958.785	212.733.636	1.225.149	
	01		Libre	181.209.425	213.958.785	212.733.636	1.225.149	
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40.364	40.364	38.406	1.958	
	03		Vehículos	35.994	35.994	38.031	-2.037	
	04		Mobiliario y Otros	4.370	4.370	375	3.995	
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS			8.320	-8.320	
	10		Ingresos por Percibir			8.320	-8.320	
			GASTOS	185.339.022	225.789.064	225.212.920	576.144	
21			GASTOS EN PERSONAL	159.267.998	189.862.478	189.628.527	233.951	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.613.904	20.544.904	20.543.708	1.196	
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.322.113	1.322.113		
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		1.322.113	1.322.113		
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.325	44.967	85.358	

14 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

15 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2017.

16 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

17 En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

Cuadro 3
Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2017

Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ¹⁴ (M\$)	Presupuesto Final ¹⁵ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ¹⁶ (M\$)	Notas ¹⁷
	07		A Organismos Internacionales		130.325	44.967	85.358	
		03	A la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos		130.325		130.325	
		999	Otros			44.967	-44.967	
25			INTEGROS AL FISCO	10	1.250	1.696	-446	
	01		Impuestos	10	1.250	1.696	-446	
26			OTROS GASTOS CORRIENTES		34.541	36.622	-2.081	
	01		Devoluciones			1.615	-1.615	
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		34.541	35.007	-466	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.427.030	7.599.020	7.365.944	233.076	
	03		Vehículos		578.290	577.000	1.290	
	04		Mobiliario y Otros		638.300	633.625	4.675	
	05		Máquinas y Equipos		334.000	332.129	1.871	
	06		Equipos Informáticos	1.097.835	2.423.835	2.202.286	221.549	
	07		Programas Informáticos	4.329.195	3.621.895	3.618.387	3.508	
	99		Otros Activos no Financieros		2.700	2.517	183	
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.030.080	25.090		25.090	
	02		Proyectos	2.030.080	25.090		25.090	
34			SERVICIO DE LA DEUDA		6.269.343	6.269.343		
	07		Deuda Flotante		6.269.343	6.269.343		
			RESULTADO		-7.017.749	-6.630.078	-387.671	

Notas:

1 Corresponde a recuperaciones y reembolsos de licencias médicas mayores a lo presupuestado, dado a que hubo gestión en las instituciones correspondientes para dicho aumento.

c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ¹⁸			Avance ¹⁹ 2017/ 2016	Notas
			2015	2016	2017		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales ²⁰)		79,33	92,11	84,69	91,94	1
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP Ley inicial / IP devengados]		48,05	73,79	79,49	107,72	2
	[IP percibidos / IP devengados]		100	100	79,49	79,49	3
	[IP percibidos / Ley inicial]		208,1	135,53	100	73,80	4
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]		87,87	83,44	85,09	101,98	5
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		87,87	83,44	75,95	91,02	6

Notas:

1 El indicador refleja una disminución ya que aumentó un 11% el Aporte Fiscal 2018 respecto al año anterior, sin políticas presidenciales.

2 Se percibieron mayores ingresos de lo cual el indicador presenta un 5,7% mayor

3 Se registran menores hechos económicos con respecto a los ingresos percibidos. Cabe destacar el aumento de un 605% por concepto de transferencias corrientes (aportes de caja de compensación hacia Incentivo al Retiro)

4 Se refleja que la ley inicial se comportó de manera igualitaria con respecto a los ingresos propios percibidos, =0

5 El índice se comporta de forma estable a través de los años.

6 El comportamiento en base a deuda flotante fue menor al de 2016 y 2015 ya que se gestionó el pago oportuno de los compromisos adquiridos dentro del mismo año.

18 Las cifras están expresadas en M\$ del año 2017. Los factores de actualización de las cifras de los años 2015 y 2016 son 1,060521 y 1,021826 respectivamente.

19 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

20 Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2017 ²¹				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
	FUENTES Y USOS	7.513.581	-6.630.086	883.495
	Carteras Netas		-5.909.403	-5.909.403
115	Deudores Presupuestarios		1	1
215	Acreedores Presupuestarios		-5.909.404	-5.909.404
	Disponibilidad Neta	7.277.042	-822.764	6.454.278
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	7.277.042	-822.764	6.454.278
	Extrapresupuestario neto	236.539	102.081	338.620
113	Fondos Especiales	2.863		2.863
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	389.361	82.184	471.545
116	Ajustes a Disponibilidades	79		79
119	Trasposos Interdependencias		8.478.724	8.478.724
214	Depósitos a Terceros	-111.631	-2.149	-113.780
216	Ajustes a Disponibilidades	-43.953	22.048	-21.905
219	Trasposos Interdependencias		-8.478.726	-8.478.726

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

Cuadro 6				
Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2017				
Denominación	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones

No aplica, existe sólo programa base (01).

²¹ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

f) Transferencias²²

Cuadro 7					
Transferencias Corrientes					
Descripción	Presupuesto Inicial 2017 ²³ (M\$)	Presupuesto Final 2017 ²⁴ (M\$)	Gasto Devengado (M\$)	Diferencia ²⁵	Notas
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo					
Inversión Real					
Otros					
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS					
Gastos en Personal					
Bienes y Servicios de Consumo	0	130.325	44.967	85.358	1
Inversión Real					
Otros ²⁶					
TOTAL TRANSFERENCIAS		130.325	44.967	85.358	

Notas:

1 Se cancelaron aportes a Organización de Cooperación y Desarrollo Económico OCDE (foros), diferencia corresponde al retraso de pagos membresía del Foro sobre Administración Tributaria (FTA) de 15.000 Euros anuales, por los años 2016 y 2017. Además, el desarrollo y uso de la plataforma de transmisión de información denominada Common Transmisión System (CTS). Contribución única para construcción del sistema de intercambio bilateral global de información. Presupuesto requerido: 80.000 euros y pago por uso del sistema creado por 20.000 euros, los cuales se gestionarán con año 2018.

22 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

23 Corresponde al aprobado en el Congreso.

24 Corresponde al vigente al 31.12.2017

25 Corresponde al Presupuesto Final menos el Gasto Devengado.

26 Corresponde a Aplicación de la Transferencia.

g) Inversiones²⁷

Cuadro 8							
Comportamiento Presupuestario de las Iniciativas de Inversión año 2017							
Iniciativas de Inversión	Costo Total Estimado ²⁸	Ejecución Acumulada al año 2017 ²⁹	% Avance al Año 2016	Presupuesto Final Año 2017 ³⁰	Ejecución Año 2017 ³¹	Saldo por Ejecutar	Notas
	(1)	(2)	(3) = (2) / (1)	(4)	(5)	(7) = (4) - (5)	
Adquisición Inmueble para Dirección Regional Arica	2.030.080	0	0	25.090	0		1

Notas:

1 Inmueble no se adquiere el 2017, dado al retraso de la documentación correspondiente para la adquisición. Se concretará el primer trimestre del 2018.

27 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en el subtítulo 31 del presupuesto.

28 Corresponde al valor actualizado de la recomendación del Ministerio de Desarrollo Social (último RS) o al valor contratado.

29 Corresponde a la ejecución de todos los años de inversión, incluyendo el año 2017.

30 Corresponde al presupuesto máximo autorizado para el año 2017

31 Corresponde al valor que se obtiene del informe de ejecución presupuestaria devengada del año 2017.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2014 -2017

Indicadores de Desempeño presentados en la Ley de Presupuestos año 2017

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Valores Efectivo				Meta 2017	Porcentaje de Logro ³² 2017
				2014	2015	2016	2017		
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de Recaudación Total de Impuestos efectiva.	(Recaudación Efectiva de Impuestos para el año tributario t/Meta de Recaudación para el año tributario t)*100	%	104.9% (24485056/ 23347146) *100	110.7% (27677816/ 25004384.0) *100	103.2% (28998167/ 28097135) *100	104.6% (30754067/ 29408202.0) 100	100.0% (28843846/ 28843846) *100	100,0%
	Enfoque de Género: No								
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de controles presenciales al comercio establecido	(Cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia realizadas en el periodo./Meta de cantidad de acciones equivalentes de controles de presencia para el periodo.)*100	%	108% (378821/ 349470) *100	133% (483215/ 362831) *100	109% (352951/ 323215) *100	107% (396819/ 372302) *100	100% (323215/ 323215) *100	100,0%
	Enfoque de Género: No								
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de cumplimiento de la cantidad de acciones equivalentes de Fiscalización Selectiva	(Cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t/Meta de cantidad de acciones equivalentes de fiscalización selectiva en el año t)*100	%	104% (4296/ 4117) *100	104% (4199/ 4053) *100	106% (4392/ 4160) *100	104% (4968/ 4761) *100	100% (4160/ 4160) *100	100,0%
	Enfoque de Género: No								
Control del Cumplimiento Tributario	Porcentaje de notificados que concurren a los procesos de IVA y Renta	(Cantidad de concurrentes a los procesos de IVA y Renta en el año t/Cantidad de notificados a los procesos de IVA y Renta en el año t)*100	%	53.0% (60599/ 114282) *100	52.3% (123943/ 236794) *100	55.9% (112666/ 201389) *100	34.4% (70424/ 204782) *100	50.0% (83225/ 166449) *100	68,8%
	Enfoque de Género: No								

Resultado Global Año 2017: 92,2%

32 El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida. Si el indicador es ascendente, se divide el valor efectivo con respecto a su meta. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro efectivo". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2014 - 2017

Tipo de medida	Compromiso	Avance a diciembre 2017	Estado de cumplimiento
Gestión	Desarrollar mejores servicios de atención y asistencia a través de los distintos canales	Proyecto de Unidad Virtual se implementó en noviembre de 2016. Proyecto de Ticket en línea concluyó el piloto, después del análisis de los datos. Se analizará si corresponde su implementación con la Subdirección de Fiscalización. Protocolo de Atención implementado en todas las Direcciones Regionales.	Cumplido
Gestión	Establecer compromisos de servicio en los trámites y requerimientos más frecuentes	<p>El Servicio de Impuestos Interno, siguiendo con su constante proceso de innovación, facilitación y acercamiento con los contribuyentes, en el mes de noviembre de 2016 lanzó su nuevo sitio web (Unidad Virtual), que se caracteriza por ser preferentemente transaccional; es decir, enfocado a la realización de trámites en línea; con un diseño moderno, simple y ordenado, y que incorpora los más altos estándares internacionales en usabilidad. Con el propósito de facilitar el acceso a los contribuyentes desde cualquier dispositivo, como celulares, tablets o notebooks, el nuevo sitio se adapta al tamaño y a las características de la pantalla de cada uno de ellos.</p> <p>Adicionalmente, durante el año 2016 se incorporaron nuevas aplicaciones, que permitirán a los contribuyentes facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - e-RUT, la primera aplicación móvil que desarrolla el SII y que permite, de forma segura, fácil y gratuita, almacenar y visualizar en dispositivos móviles, los e-RUT autorizados en forma previa por el contribuyente en sii.cl y verificarlos rápidamente, escaneando el código QR que tienen los e-RUT con la cámara del dispositivo. Esta app ha alcanzado niveles récord de descarga desde las tiendas de aplicaciones IOS y Android y se ha transformado en la primera aplicación móvil de uso masivo provista por un organismo público chileno. - Declaración y Pago de Impuestos a las Herencias Intestadas (F4423), que permite a los herederos comenzar el trámite por Internet, incorporando la información proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Esto facilita el ingreso de todos los datos que se solicitan en el formulario, permitiendo obtener el certificado o resolución correspondiente de Impuesto a las Herencias Intestadas. - Consulta de Certificado de Avalúo Fiscal, que tiene por finalidad verificar su validez y está disponible para aquellas entidades que lo requieran, como Conservadores de Bienes Raíces y notarios, entre otros. Se trata de una consulta autenticada, en la cual deberán ingresar los datos de RUT y apellido del causante y folio del certificado o resolución que se encuentran en el certificado. 	Cumplido
Gestión	Incrementar la inversión en tecnología para hacer viable la masificación de la factura electrónica	El 31 de enero de 2014 fue publicada la Ley 20.727, sobre el uso obligatorio de la factura electrónica, en reemplazo de los documentos tradicionales en papel. Este proceso está siendo implementado por etapas y en agosto de 2016 se completó la fase que considera a las pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores urbanos, con ingresos mayores a 2.400 UF y menores a 100.000 UF. Actualmente, sólo falta que se incorporen las microempresas de zonas rurales que tienen plazo hasta el 1° de febrero de 2018.	Cumplido

Tipo de medida	Compromiso	Avance a diciembre 2017	Estado de cumplimiento
		<p>Esto significó que más de 217 mil contribuyentes empezaran a facturar electrónicamente sus operaciones durante el año 2016, superando ampliamente la meta de 120 mil contribuyentes.</p> <p>Con el fin de soportar esta obligación, el SII debió reforzar los sistemas de Facturación Electrónica, tanto en las soluciones que se ofrecen en el mercado como con el portal de facturación gratuito del SII. Para las soluciones de mercado, se mejoraron los procesos de certificación. En el sistema gratuito del SII, se agregaron documentos y funcionalidades tales como la Liquidación Factura, se mejoró el proceso de inscripción y firma de documentos haciéndolos más simples. Se aclara que el Servicio no contó con presupuesto extra para su implementación durante el actual período de gobierno, sino que utilizó recursos de continuidad operativa.</p>	
Gestión	Reforzar el respeto a los derechos de los contribuyentes en todas las actuaciones de la administración	<p>Normativa publicada</p> <p>Circular N°62 - 10.07.2015</p> <p>Circular N°53 - 24.06.2015</p>	Cumplido
Gestión	Uniformar y transparentar la política de condonaciones		Cumplido
Proyecto de Ley	Aumentar la dotación de fiscalizadores y la inversión en capacitación	Se ha considerado la contratación de un total de 740 funcionarios hasta el año 2016 (143 para el año 2014, 383 para el año 2015 y 214 para el año 2016). Este proceso de incorporación de dotación finalizó habiendo ingresado 739 funcionarios y desistiendo del ingreso de un cargo de directivo.	Cumplido
Proyecto de Ley	Fortalecer el análisis de riesgo e inteligencia fiscal	Durante el 2016 Sobre la base de la caracterización de segmentos de interés de las 19 Direcciones Regionales y la Dirección de Grandes Contribuyentes y la caracterización de sus respectivos riesgos de cumplimiento tributario, se priorizaron los riesgos de cada segmento y luego en la valorización de estos riesgos priorizados (a nivel de cada contribuyente del segmento). Además, sobre la base de la política de asignación de tratamiento formulada por cada Dirección Regional y la Dirección de Grandes Contribuyentes, para sus riesgos de incumplimiento tributario priorizados, se ejecutó un plan de fiscalización regional y se ha comenzado a enviar sus propuestas de pautas de fiscalización para su posterior consolidación y despacho de casos a tratar. Este proceso pasa a ser parte de la continuidad operacional del Servicio y replicado para los siguientes años.	Cumplido
Proyecto de Ley	Fortalecer la detección y persecución de delitos tributarios y facturas falsas	<p>Reforma Tributaria llevada a cabo mediante promulgación de Ley N° 20.780 publicada en el Diario Oficial del 29/09/2014.</p> <p>Con fecha del 8 de Febrero de 2016 se publicó la Ley de Simplificación a la Reforma Tributaria (Ley N° 20.899), que genera una serie de ajustes y simplificaciones a la Ley original.</p>	Cumplido
Proyecto de Ley	Fortalecer la fiscalización de contribuyentes de altos ingresos	Se ha considerado la contratación de un total de 740 funcionarios hasta el año 2016 (143 para el año 2014, 383 para el año 2015 y 214 para el año 2016). Este proceso de incorporación de dotación finalizó habiendo ingresado 739 funcionarios y desistiendo del ingreso de un cargo de directivo.	Cumplido

Tipo de medida	Compromiso	Avance a diciembre 2017	Estado de cumplimiento
Proyecto de Ley	Fortalecer las actividades de control preventivo en terreno	Se ha considerado la contratación de un total de 740 funcionarios hasta el año 2016 (143 para el año 2014, 383 para el año 2015 y 214 para el año 2016). Este proceso de incorporación de dotación finalizó habiendo ingresado 739 funcionarios y desistiendo del ingreso de un cargo de directivo.	Cumplido
Proyecto de Ley	Reducir los costos de cumplimiento para contribuyentes medianos y pequeños	Proyecto de Ticket en línea concluyó el piloto, después del análisis de los datos. Se analizará si corresponde su implementación con la Subdirección de Fiscalización.	Cumplido

Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2014-2017)

No aplica para el Servicio

Anexo 6B: Informe Preliminar³³ de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas³⁴ (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)

No aplica para el Servicio

33 Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

34 Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2017

No aplica para el Servicio

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2017

Cuadro 11				
Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2017				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ³⁵	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ³⁶	Incremento por Desempeño Colectivo ³⁷
Dirección Regional Iquique	92	18	103.7%	12.6%
Dirección Regional Antofagasta	133	18	104.1%	12.6%
Dirección Regional Copiapó	83	18	103.3%	12.6%
Dirección Regional La Serena	149	18	104.4%	12.6%
Dirección Regional Valparaíso	333	18	105.8%	12.6%
Dirección Regional Rancagua	157	18	104.0%	12.6%
Dirección Regional Talca	209	18	105.5%	12.6%
Dirección Regional Concepción	334	18	105.8%	12.6%
Dirección Regional Temuco	173	18	104.6%	12.6%
Dirección Regional Puerto Montt	160	18	105.2%	12.6%
Dirección Regional Coyhaique	54	18	106.2%	12.6%
Dirección Regional Punta Arenas	80	18	105.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro	234	18	105.3%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente	236	18	104.1%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente	497	18	104.0%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur	319	18	104.7%	12.6%
Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte	185	18	101.5%	12.6%
Dirección Grandes Contribuyentes	219	11	101.2%	12.6%
Dirección Regional Arica	81	18	102.9%	12.6%
Dirección Regional Valdivia	100	18	105.7%	12.6%
Dirección Nacional	1.142	25	103.6%	12.6%

Se estima que el monto total a pagar en el año 2018 por concepto de Convenio de Desempeño Colectivo será de MM\$8.717 lo que representa un 5,27% del gasto total del Subtítulo 21 establecido

35 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2017.

36 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

37 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

por la Ley de Presupuestos (MM\$165.455). Este incremento será recibido por 4.893 funcionarios, lo que implica un gasto promedio por persona de MM\$1,67.

Esta estimación se realizó con cifras año 2017, debido que a la fecha de elaboración de este Informe aún no contamos con las cifras finales.

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y descentralización / desconcentración 2014 - 2017.

- Género

Durante el año 2015, la Comisión de Igualdad de Género del SII desarrolló un plan que permitió poner a disposición de la ciudadanía, estadísticas con variable género adicionales a las que ya existían publicadas en el sitio web de Servicio. De esta forma, además de las series que ya existían antes de este plan (Número de contribuyentes y montos de impuesto único de segunda categoría, y Número de contribuyentes y montos de impuesto global complementario) se sumaron estadísticas referidas a contribuyentes que realizan su primer Inicio de Actividades, que poseen Término de Giro vigente, además del número de actividades económicas inscritas por los contribuyentes, todas separadas por género desde el año comercial 2002 en adelante.

- Descentralización / Desconcentración

No aplica para el Servicio

Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2017

No aplica para el Servicio

Anexo 11a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2014-2018

1. Año 2014

BOLETÍN: 8603-01

Descripción: Fomento Forestal que modifica y extiende el Decreto Ley N° 701.

Objetivo: El proyecto recoge la experiencia de la legislación anterior y reconoce nuevas funciones a las plantaciones. Así, la iniciativa une las diversas dimensiones del desarrollo sustentable, dando lugar al diseño de nuevos objetivos de forestación, en el entendido de que este cuerpo legal modifica el DL 701, formando un nuevo cuerpo normativo y jurídico propicio para dar continuidad a una actividad que es esencialmente de largo plazo y cuyo fomento genera impactos ambientales positivos para toda la sociedad.

El artículo 12 C del proyecto de ley establece que las bonificaciones percibidas o devengadas se considerarán como ingresos diferidos en el pasivo circulante y no se incluirán para el cálculo de la tasa adicional del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ni constituirán renta para ningún efecto legal hasta el momento en que se efectúe la explotación o venta del bosque que originó la bonificación, oportunidad en la que se amortizará.

Para estos efectos, anualmente se les aplicará a las bonificaciones devengadas o percibidas, consideradas como ingresos diferidos en el pasivo circulante, las normas sobre corrección monetaria establecidas en la LIR

Fecha de ingreso: 02.10.2012.

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado.

Beneficiarios directos: El Fisco y los contribuyentes beneficiarios de los incentivos a la actividad forestal contemplados en esta ley.

2. Año 2015

BOLETÍN: 9954-05

Descripción: Proyecto de ley que modifica el Código Tributario en el sentido de facultar al Ministerio Público para querellarse por delitos tributarios.

Objetivo: Este proyecto de ley propone la modificación del artículo 162 del Código Tributario, con el objeto de otorgar al Ministerio Público la facultad de investigar y ejercer la acción pública por los delitos tributarios que tome conocimiento al investigar un hecho.

Fecha de ingreso: 19.03.2015

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

BOLETÍN: 10064-01

Descripción: Proyecto de ley que extiende la bonificación establecida en el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del Decreto Ley N° 2.565, de 1979.

Objetivo: El presente proyecto de ley tiene por objetivo extender por un plazo de tres años los incentivos forestales contemplados en el artículo 12 del DL 701, de 1974, sobre fomento forestal.

Fecha de ingreso: 20.05.2015

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: La industria forestal, los contribuyentes beneficiarios de la franquicia y el Fisco ya que fomenta la actividad forestal.

BOLETÍN: 7686-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Objetivo: El proyecto busca modificar la Ley N° 20.285, a fin de mejorar el contenido de la información a que tiene acceso la ciudadanía y a elevar los niveles de transparencia; perfeccionar el sistema en materia de derecho de acceso y notificación de terceros; perfeccionamiento en plazos de reserva o secreto, en el procedimiento de reclamos y amparos, reclamos de ilegalidad, funciones del Consejo para la Transparencia y mejorar las sanciones e infracciones establecidas en la Ley de Transparencia.

Fecha de ingreso: 02.06.2011

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, en cuanto eleva los niveles de transparencia e información a la que tienen acceso las personas. El Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a la Ley N° 20.285, es una institución afecta a la entrega de información, por lo que cualquier modificación a dicho cuerpo normativo, impacta directamente en los protocolos internos, más aún teniendo en consideración, la causal de reserva tributaria contenida en el artículo 35 del Código Tributario.

BOLETÍN: 10.023-10

Descripción: Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, firmada por la República de Chile en Santiago, el 24 de octubre de 2013.

Objetivo: La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, es una institución promovida por los Estados Miembros del Consejo de Europa y los Miembros de la OECD.

La Convención aspira a ayudar a los gobiernos a hacer cumplir sus leyes tributarias, proporcionando un marco legal internacional para la cooperación entre países para combatir la elusión y la evasión tributaria.

En este sentido, ofrece una gran variedad de herramientas para la cooperación administrativa en materia tributaria, contemplando todas las formas de intercambio de información, inspecciones simultáneas, inspecciones en el extranjero, asistencia en el cobro de impuestos, y notificación de documentos y medidas precautorias.

Contempla, además, la posibilidad de compartir información con otras autoridades para combatir el lavado de dinero, el cohecho, el financiamiento del terrorismo y otros ilícitos, cuando se cumplan ciertas condiciones. Bajo supuestos similares, puede también compartirse información con terceros Estados.

Fecha de ingreso: 28.04.2015

Estado de tramitación: En trámite de promulgación.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias miembros de la Convención.

BOLETÍN: 9628-08

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.365 que establece una franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos; la ley general de servicios eléctricos y la ley que crea la ENAP.

Objetivo: El proyecto de ley tiene por objetivo:

- Extender la vigencia de la franquicia tributaria sobre sistemas solares térmicos (calentadores de agua sanitaria)
- Corregir distorsiones detectadas en la actual estructura de la franquicia que ha impedido su correcta utilización, proponiendo un mecanismo de aplicación de la franquicia de magnitud decreciente y un subsidio directo a viviendas sociales, que permitirá la menor utilización de combustibles para la calefacción del agua domiciliaria, con la consecuente disminución contaminante y ahorro de recursos para quienes habiten viviendas sociales o de bajo costo.

Fecha de ingreso: 01.10.2014

Estado de tramitación: Tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Beneficiarios y propietarios de viviendas sociales o de bajo costo.

3. Año 2016

BOLETÍN: 8466-07

Descripción: Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica

Objetivo: La ley N° 19.799 instauró un sistema de acreditación de firma electrónica avanzada de manera de brindar a los usuarios un estímulo para efectuar transacciones a través de medios electrónicos de comunicación.

Transcurrida una década desde la entrada en vigencia de la ley N° 19.799, la firma electrónica avanzada no se ha desarrollado de la forma esperada.

Este limitado desarrollo del mercado de firma electrónica avanzada responde, a una serie de deficiencias e imperfecciones que contempla el texto actual de la ley N° 19.799, como:

1. Reducido ámbito de aplicación de la ley N° 19.799.
2. Incerteza jurídica de los principios que inspiran la ley e inclusión de normas que transgreden la neutralidad tecnológica.
3. Limitado reconocimiento judicial de la equivalencia funcional del documento y firma electrónica.
4. Ausencia de herramientas tecnológicas que refuerzan el sistema de confianza y del reconocimiento de los atributos que ello involucra.
5. Rigidez en la actualización de normas técnicas aplicables al sistema de confianza.
6. Duplicidad de certificación de firma en los órganos públicos y falta de reglas claras sobre el uso de firma electrónica por los órganos públicos.
7. Falta de una institucionalidad clara de la autoridad pública de acreditación.
8. Dependencia de la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada de la vida de la empresa que presta el servicio.
9. Ausencia de un listado exhaustivo de obligaciones de los usuarios de firma electrónica avanzada, de sanciones y del procedimiento aplicable ante infracciones.

Fecha de ingreso: 25.07.2012

Estado de tramitación: Segundo trámite constitucional ante el Senado

Beneficiarios directos: Instituciones públicas y privadas, y los ciudadanos que puedan acogerse a un sistema de firma electrónica avanzada y a sus perfeccionamientos.

BOLETÍN: 9258-10

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio, y su protocolo, suscritos en Washington el 4 de febrero de 2010, y las notas intercambiadas, en igual fecha y lugar, relativas a dicho convenio.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;

5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 04.03.2014

Estado de tramitación: En trámite de promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y los Estados Unidos de América al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

4. Año 2017

BOLETÍN: 10.937-15

Descripción: Moderniza la Legislación sobre Transporte Remunerado de Pasajeros.

Objetivo: Establece las condiciones bajo las cuales las entidades operadoras de plataformas tecnológicas que intermedien el encuentro entre oferta y demanda de servicios de transporte remunerado de pasajeros puedan ofrecer sus servicios.

En particular, establece que tales entidades puedan operar con taxis o bien con vehículos que reúnan elevados estándares de confort y tecnología, debiendo pagar, en este último caso, un valor por kilómetro recorrido que permita una asignación eficiente del uso del espacio vial y reduzca las pérdidas de bienestar social. Dicho pago busca que las entidades operadoras de plataformas tecnológicas internalicen los costos por las externalidades negativas que producirán, especialmente en materia de congestión.

Fecha de ingreso: 25.10.2016.

Estado de tramitación: Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los usuarios del transporte y el fisco de Chile por una mayor recaudación de impuestos.

BOLETÍN: 11.092-07

Descripción: Sobre Protección de Datos Personales.

Objetivo: La idea matriz de la moción dice relación con “establecer un nuevo esquema normativo que se ajuste a los estándares exigidos por las legislaciones más modernas proponiendo avances, en cuanto sus normas, a efecto de lograr un estándar más alto, cambiando el foco de la actual ley de protección a la vida privada poniendo en el centro a las personas”. De esta forma, la presente ley tiene por objeto asegurar a las personas

naturales el derecho a proteger y controlar sus datos personales, de modo de garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Fecha de ingreso: 17.01.2017.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: Las personas naturales que tendrán un resguardo institucional de sus datos de carácter personal.

BOLETÍN: 9.917-03

Descripción: Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales para Prohibir el Uso de Registros Históricos de datos Comerciales.

Objetivo: La presente iniciativa busca establecer la obligación expresada en distintos estatutos normativos que regulan a los principales prestadores de crédito, el uso de historiales de comportamiento crediticio en las operaciones de evaluación de riesgo comercial, para que definitivamente los actores del mercado asuman que sólo pueden usar datos comerciales ceñidos a lo prescrito en la ley y siempre y cuando sean datos vigentes, específicos y exactos, aparejando multas y solidaridad civil frente a la inobservancia de la norma.

Además, el proyecto de ley apunta a la ampliación del ámbito de aplicación del artículo 18 de la Ley N° 19.628, estableciendo no sólo la prohibición de “comunicación” de datos caducos, sino que además queda proscrito el uso, tratamiento y transferencia de dicha información.

El articulado que se propone, la prohibición obliga no sólo a los responsables de los ficheros, sino que también a usuarios de dichas bases de datos, que son principalmente, el comercio establecido.

Fecha de ingreso: 10.03.2015.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los ciudadanos ya que permite el derecho al olvido de los antecedentes comerciales negativos.

BOLETÍN: 11.144-07

Descripción: Proyecto de ley, que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

Objetivo: La presente iniciativa busca actualizar y modernizar el marco normativo e institucional con el propósito de establecer que el tratamiento de los datos personales de las personas naturales se realice con el consentimiento del titular de datos o en los casos

que autorice la ley, reforzando la idea de que los datos personales deben estar bajo la esfera de control de su titular, favoreciendo su protección frente a toda intromisión de terceros y estableciendo las condiciones regulatorias bajo las cuales los terceros pueden efectuar legítimamente el tratamiento de tales datos, asegurando estándares de calidad, información, transparencia y seguridad.

De esta forma, el principal desafío regulatorio es equilibrar la protección de los derechos de las personas, especialmente el respeto y protección a la vida privada e intimidad, con la libre circulación de la información, asegurando que las reglas de autorización y uso que se establezcan no entorpezcan ni entorpezcan el tratamiento lícito de los datos por parte de las personas, organismos y empresas.

Fecha de ingreso: 15.03.2017.

Estado de tramitación: En Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, ya que, con la creación de la agencia de Protección de Datos Personales, se establece una institucionalidad con miras a resguardar este tipo de información.

BOLETÍN: 11.120-05

Descripción: Proyecto de Ley que, modifica el Código Tributario con el objeto de establecer un plazo para informar al Servicio de Impuestos Internos las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.

Objetivo: La presente iniciativa busca dar mayor certeza mediante el establecimiento de un plazo señalado en la ley para que los contribuyentes pongan en conocimiento del Servicio las modificaciones de antecedentes; en particular los datos que registran al momento de efectuar el trámite de inicio de actividades.

En esta iniciativa se propone un plazo (30 días), que altera lo que actualmente está instruido por el Servicio de Impuestos Internos a través de resoluciones.

Además, se pretende regular que el señalado plazo sea contado desde la modificación de los datos o antecedentes, o a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, en los casos que ella sea pertinente, haciendo de la norma un imperativo simple de entender y por lo mismo, razonablemente más fácil de cumplir.

Fecha de ingreso: 26.01.2017.

Estado de tramitación: Se encuentra en Segundo Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda en el Senado.

Beneficiarios directos: Los contribuyentes, ya que se establece un plazo legal para informar de las modificaciones importantes de los datos de la declaración de inicio de actividades.

BOLETÍN: 11.269-05

Descripción: Proyecto de Ley que Moderniza la Legislación Bancaria.

Objetivo: El proyecto de ley propone el traspaso de todas las competencias de la actual Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a la Comisión para el Mercado Financiero.

Esto significa que todas las instituciones actualmente fiscalizadas por dicha Superintendencia (v.g. bancos, emisores y operadores de tarjetas de crédito o de pago con provisión de fondos) quedarán sujetas a la supervisión de la recién creada Comisión para el Mercado Financiero mediante la Ley N° 21.000.

De esa manera, el nuevo regulador financiero ya no solo deberá velar por los intereses de los inversionistas y asegurados, sino que también por los de los depositantes, según sea el caso, por lo que la regulación y supervisión bancaria será desarrollada por medio de una autoridad con mirada global del mercado financiero, bajo una estructura moderna, independiente, transparente y eficaz. Por otra parte, esta convergencia hacia un modelo de supervisión integrado reducirá el espacio de problemas de coordinación regulatoria, junto con facilitar la consistencia normativa para actividades que presentan características similares y disuadiendo el arbitraje regulatorio.

Fecha de ingreso: 19.03.2015.

Estado de tramitación: Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Todos los intervinientes del Mercado de Valores, ya que establece garantías y procedimientos que protegen sus intereses.

BOLETÍN: 9.266-05

Descripción: Proyecto de Ley que crea un Régimen Unificado para los Beneficios Tributarios por Donaciones efectuadas por entidades sin fines de lucro.

Objetivo: El proyecto de ley propone hacerse cargo de las críticas y dificultades del régimen actual, mediante la creación de un sistema que no solamente refunde la legislación sobre donaciones con beneficios tributarios, sino que, además, simplifica el mecanismo para que las entidades sin fines de lucro puedan optar al financiamiento privado en el desarrollo de proyectos que tengan interés social.

En ese sentido, se propone un cuerpo legal simple y coordinado que regule no solamente los beneficios tributarios a que dan derecho las donaciones, sino que, en general, todos los trámites y actuaciones que son necesarios para aprovecharlos.

La iniciativa busca, además, facilitar, simplificar y dar certeza a los interesados en cuanto a los trámites y requisitos que deben cumplir para recibir y efectuar donaciones y postular

proyectos. En efecto, uno de los pilares fundamentales de esta iniciativa es la factibilidad de llevar a cabo todos los trámites necesarios para efectuar donaciones a través de una plataforma web.

Por último, se busca también unificar la forma de fiscalizar las donaciones y tipificar sanciones universales para el uso indebido de los beneficios tributarios. Esto se logra estableciendo normas razonables que sean susceptibles de ser cumplidas y comprendidas de manera simple, sin imponer requisitos excesivos o injustificados y procurando siempre que estas disposiciones no actúen como desincentivo a la contribución privada.

Fecha de ingreso: 06.03.2014.

Estado de tramitación: Se encuentra en Primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Hacienda, de la Cámara de Diputados.

Beneficiarios directos: Los donantes y donatarios, ya que establece un sistema unificado que facilita el cumplimiento de los requisitos.

Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2014- 2018

1. Año 2014

N° Ley: 20.780

Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta, e introduce diversos ajustes, en el sistema tributario.

Fecha: 29.09.2014

Materia: La reforma tributaria tiene cuatro grandes objetivos:

- Aumentar la carga tributaria para financiar, con ingresos permanentes, los gastos permanentes de la reforma educacional, otras políticas del ámbito de la protección social y el actual déficit estructural en las cuentas fiscales.
- Avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución del ingreso: que los que ganan más aporten más, y buscar que los ingresos del trabajo y del capital tengan tratamientos similares.
- Introducir nuevos y más eficientes mecanismos de incentivos al ahorro e inversión.
- Velar porque se pague lo que corresponda de acuerdo a las leyes, avanzando en medidas que disminuyan la evasión y la elusión.

N° Ley: 20.752

Modifica Ley Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en materia de plantas.

Fecha: 28.05.2014

Materia: El proyecto contempló la disminución de las plantas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros; perfecciona las normas sobre subrogación de jueces y secretarios abogados; introduce la opción para reiniciar los juicios tributarios y aduaneros existentes antes de la instauración de la nueva judicatura; y establece normas para una mayor eficacia en la jurisdicción territorial de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de la Región Metropolitana. Adicionalmente, la iniciativa establece adecuaciones en cuanto al conocimiento por parte de las Cortes de Apelaciones de las causas tributarias en segunda instancia.

Finalmente, el proyecto contempla la posibilidad de que los contribuyentes tengan la opción de elegir de pasar del sistema antiguo de conocimiento y sustanciación de los procedimientos de reclamos tributarios, al nuevo procedimiento establecido para la nueva justicia tributaria.

N° Ley: 20.727

Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica.

Fecha: 31.01.2014

Materia: La iniciativa propone que se exija a los contribuyentes el uso de sistemas tecnológicos, factura electrónica, en reemplazo de la emisión de documentos físicos, dotándose al Servicio de Impuestos Internos de la facultad de autorizar en casos calificados y por un plazo definido en la ley, el uso de la factura en soporte papel.

Adicionalmente, se crea una nueva Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, la que tendrá competencia sobre el área norte de la Región Metropolitana.

N° Ley: 20.720

Sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.

Fecha: 09.01.2014

Materia: La iniciativa realiza una modificación profunda al sistema concursal para permitir a los emprendedores que puedan resurgir cuando algún proyecto fracasa, y tender a eliminar la carga negativa de un negocio fallido.

El proyecto realiza un exhaustivo análisis de la normativa legal vigente que tenga relación con la quiebra y los convenios y se proponen modificaciones a los principales cuerpos normativos, entre los cuales se encuentra el Código Tributario, en que se establecen cambios en los artículos 24 y 91, en que se adecúan los términos del Código con la nueva nomenclatura establecida en la iniciativa.

N° Ley: 20.712

Sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales y deroga los cuerpos legales que indica.

Fecha: 07.01.2014

Materia: El principal objetivo del proyecto es proponer los cambios institucionales y tributarios que se requieren para cumplir con la meta de permitir que Chile se transforme en un país exportador de productos y servicios financieros ligados a la administración de carteras, y ampliar la gama de productos financieros con que cuentan los inversionistas nacionales y extranjeros que invierten en Chile. Todo ello, manteniendo la seguridad y el prestigio de nuestro mercado.

La iniciativa, entre otros aspectos, exime de impuestos tanto el mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas, como las cantidades repartidas, que correspondan a

fondos que invierten al menos un 80% de su activo en el extranjero; libera del pago de IVA a las remuneraciones que reciban las administradoras, en aquella parte que corresponda a cuotas de propiedad de inversionistas extranjeros; establece facultades de fiscalización para el Servicio e impone la obligación a las Administradoras de Fondos y modifica ciertos artículos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

N° Ley: 20.732

Rebaja el impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente.

Fecha: 05.03.2014

Materia: Se viene en proponer una rebaja del Impuesto Territorial respecto de propiedades raíces de adultos mayores vulnerables desde un punto de vista económico. El beneficio consiste en la disminución del Impuesto Territorial que deben pagar los adultos mayores hasta el equivalente al 5% de sus ingresos, cumpliendo con los requisitos contemplados al efecto.

Adicionalmente, se introducen modificaciones al artículo 149 y 150 del Código Tributario, modificándose el procedimiento de reclamo de avalúos, incorporándose la posibilidad de interponer recurso de reposición administrativo en contra de los avalúos tanto de tasación general como avalúos por modificaciones individuales de ellos.

N° Ley: 20.731

Posterga reavalúo de bienes raíces de la serie agrícola y, se prorroga por dieciocho meses la vigencia del avalúo de los mismos bienes vigentes al 30 de junio de 2014.

Fecha: 13.02.2014

Materia: Se propone prorrogar, por el plazo de dieciocho meses —esto es, hasta el 31 de diciembre de 2015—, el avalúo vigente de los bienes raíces de la serie agrícola, el cual, corresponde ser actualizado el 1° de julio de 2014.

De esta forma, los nuevos avalúos que se fijen en el proceso correspondiente, comenzarán a regir a contar del 1° de enero de 2016 y por un período de cuatro años, según se aprobó por la Ley N° 20.650, debiéndose, en consecuencia, realizar un nuevo proceso de reavalúo a contar del 1° de enero de 2020.

Además, la iniciativa propone no aplicar el procedimiento de incremento gradual de contribuciones que el inciso cuarto, del artículo 3°, de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, no obstante, la prórroga del avalúo mencionada anteriormente.

2. Año 2015

BOLETÍN: 8132-26

Descripción: Proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad corregir falencias en el marco regulatorio que afecta a las cooperativas, dentro de los cuales destacan: excesiva burocratización respecto a la exigencia del número de socios; falta de resguardo al patrimonio; excesiva formalidad en convocatorias a juntas; dificultad para tomar decisiones; y problemas de interpretación de diversas normas que afectan a cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo, se busca fortalecer la regulación y fiscalización de las Cooperativas; se establecen sanciones para los directivos que incurran en infracciones; otorgar nuevas facultades a las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Fecha de ingreso: 04.01.2012

Estado de tramitación: Ley promulgada con fecha 24.12.2015.

Beneficiarios directos: Cooperativas y sus cooperados.

3. Año 2016

LEY N° 20.881 (Boletín N° 8132-26)

Descripción: Ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad corregir falencias en el marco regulatorio que afecta a las cooperativas, dentro de los cuales destacan: excesiva burocratización respecto a la exigencia del número de socios; falta de resguardo al patrimonio; excesiva formalidad en convocatorias a juntas; dificultad para tomar decisiones; y problemas de interpretación de diversas normas que afectan a cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo, se busca fortalecer la regulación y fiscalización de las Cooperativas; se establecen sanciones para los directivos que incurran en infracciones; otorgar nuevas facultades a las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).

Fecha de ingreso: 04.01.2012

Estado de tramitación: Ley promulgada el 24.12.2015 y publicada en el Diario Oficial con fecha 06.01.2016

Beneficiarios directos: Cooperativas y sus cooperados con la disminución de burocracia y excesivas formalidades y mejoras en la administración de las mismas.

LEY N° 20.899 (Boletín N° 10.442-05)

Descripción: Ley que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias.

Objetivo: Los principales objetivos del proyecto son:

- Avanzar decididamente en la simplificación del sistema de tributación a la renta aprobado por la Reforma Tributaria de la Ley N°20.780, aprovechando la experiencia obtenida hasta ahora en su proceso gradual y participativo de implementación y manteniendo sus principios esenciales, es decir, aumentar la recaudación tributaria en alrededor de 3 puntos del PIB, mejorar su progresividad y combatir la evasión y la elusión tributarias.
- Simplificar y perfeccionar las disposiciones de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, con el fin de cautelar la correcta aplicación de las disposiciones legales aprobadas en la Reforma Tributaria, especialmente aquellas transitorias que liberan del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a ciertas operaciones que ya estaban en desarrollo al aprobarse la ley.
- Perfeccionar algunas disposiciones del Código Tributario, por ejemplo, con el fin de precisar adecuadamente la vigencia y ámbito de aplicación de la Norma General Anti Elusión.
- Modificar otras disposiciones legales tributarias con miras a simplificar y precisar su aplicación.

Fecha de ingreso: 15.12.2015

Estado de tramitación: Ley promulgada el 01.02.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 08.02.2016

Beneficiarios directos: Los contribuyentes beneficiados de la simplificación y perfeccionamiento del sistema; así como el establecimiento de un sistema más igualitario con la incorporación de la Norma General Anti Elusión.

LEY N° 20.924 (Boletín N° 10603-05)

Descripción: Ley que otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican

Objetivo: El proyecto de ley tiene por finalidad otorgar, por una sola vez, una asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de la Región de Atacama que perciben menores remuneraciones (remuneración bruta mensual sea igual o inferior a setecientos mil pesos).

Características de la Asignación:

- a. La asignación extraordinaria del presente proyecto de ley ascenderá a \$200.000.- (doscientos mil pesos).
- b. Se otorgará por una sola vez y se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, a los funcionarios que se

encuentren en servicio a la fecha de su pago y que cumplan con los demás requisitos que señala la ley.

c. La Asignación es imponible, tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Fecha de ingreso: 07.04.2016

Estado de tramitación: Ley promulgada el 26.05.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 03.06.2016

Beneficiarios directos: Funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama que reciben una asignación extraordinaria.

LEY N° 20.955 (Boletín N° 10164-05)

Descripción: Ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil

Objetivo: Este proyecto de ley tiene por objeto fortalecer la democracia, a través de la consagración de diversos preceptos destinados a erradicar malas prácticas en la política y en los negocios y a incrementar y fortalecer la calidad, integridad y transparencia de quienes trabajan en el servicio público.

Ley establece nuevas funciones y atribuciones para la Dirección Nacional del Servicio Civil, a través de las cuales se le permite impartir directrices y ejercer tareas de coordinación y supervisión en materias de gestión y desarrollo de personas a los Ministerios y sus servicios.

Con ese fin, se le faculta para impartir normas de general aplicación en materias relativas al reclutamiento y selección de personas; concursos de ingreso y promoción; programas de inducción; programas de capacitación; sistemas de promoción; y sistema de calificaciones, así como también, referidas a buenas prácticas laborales; también en este ámbito, a la Dirección Nacional del Servicio Civil le corresponderá la visación de los reglamentos especiales de calificación.

En reemplazo de esta figura de Directivos Provisionales y Transitorios (TyP), se propone que, de existir cargos de Alta Dirección Pública vacantes, éstos sean servidos por el subrogante legal.

Fecha de ingreso: 01.07.2015

Estado de tramitación: Ley promulgada el 03.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 20.10.2016

Beneficiarios directos: La ciudadanía al incorporarse una serie de perfeccionamientos al sistema financiero e incentivos para diversificar y reactivar la economía. Respecto del Servicio de Impuestos Internos, impacta de manera directa, ya que nuestro máximo cargo, el de Director, es concursado mediante el sistema de alta dirección pública, por lo que cualquier modificación, debe realizarse el correspondiente ajuste a nuestros protocolos.

LEY N° 20.956 (Boletín N° 10661-05)

Descripción: Ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad

Objetivo: Las modificaciones legales contenidas en el este proyecto de ley tienen como objetivo aumentar la productividad del país por medio de:

- (i) la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos, y
- (ii) la promoción de las exportaciones de servicios, para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientado hacia los mercados externos.

Fecha de ingreso: 10.05.2016

Estado de tramitación: Ley promulgada el 13.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 26.10.2016

Beneficiarios directos: La ciudadanía, en razón de las medidas de fomento económico que establece el proyecto.

Decreto N° 104, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10023-10)

Descripción: Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, firmada por la República de Chile en Santiago, el 24 de octubre de 2013

Objetivo: La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, es una institución promovida por los Estados Miembros del Consejo de Europa y los Miembros de la OECD

La Convención aspira a ayudar a los gobiernos a hacer cumplir sus leyes tributarias, proporcionando un marco legal internacional para la cooperación entre países para combatir la elusión y la evasión tributaria.

La Convención ofrece una gran variedad de herramientas para la cooperación administrativa en materia tributaria, contemplando todas las formas de intercambio de información, inspecciones simultáneas, inspecciones en el extranjero, asistencia en el cobro de impuestos, y notificación de documentos y medidas precautorias.

Contempla, además, la posibilidad de compartir información con otras autoridades para combatir el lavado de dinero, el cohecho, el financiamiento del terrorismo y otros ilícitos, cuando se cumplan ciertas condiciones. Bajo supuestos similares, puede también compartirse información con terceros Estados.

Fecha de ingreso: 28.04.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 20.07.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 07.11.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile y los países miembros de la Convención en razón de una serie de facultades y prerrogativas que se establecen, para una más eficaz y completa labor de fiscalización transfronteriza.

Decreto N° 127, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10288-10)

Descripción: Aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República de Chile y los Estados de Guernesey, suscrito en St. Peter Port, Guernesey, el 4 de abril de 2012; y en Santiago, Chile, el 24 de septiembre de 2012.

Objetivo: El Acuerdo busca permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes para evitar el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales de comercio de bienes, de suministro de servicios, transferencias de tecnologías y de inversiones que, por su naturaleza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Fecha de ingreso: 04.09.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 23.08.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 03.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile y los Estados de Guernesey, perfeccionando mecanismos de fiscalización que permitan evitar el fraude y la evasión fiscal.

Decreto N° 133, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10311-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio, y su Protocolo, suscritos en Pretoria, Sudáfrica, el 11 de julio de 2012

Objetivo: El Convenio para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio celebrado con la República de Sudáfrica es similar a los instrumentos suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Tailandia, que se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a ese modelo no son anexos al Convenio que se firme, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación del mismo.

Fecha de ingreso: 22.07.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 30.08.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, la República de Sudáfrica al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Decreto N° 144, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10328-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio del Transporte Aéreo internacional y de las Empresas Navieras, suscrito en Santiago Chile, el 25 de abril de 2014

Objetivo: El presente Convenio busca eliminar la doble tributación que pueda afectar las rentas y el patrimonio de empresas de transporte aéreo o empresas navieras de Chile y de los Emiratos Árabes Unidos, en relación con sus actividades de tráfico internacional de aeronaves y buques.

Las empresas que podrán beneficiarse del Convenio son aquellas de transporte aéreo o navieras operadas por el Gobierno de Chile o por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, aquellas constituidas bajo las leyes de Chile y con su sede central en nuestro país, o aquellas constituidas bajo las leyes de los Emiratos Árabes Unidos y con sede central en dicho país.

Cabe destacar que, para los fines del Convenio, el concepto de “tráfico internacional” es bastante amplio, ya que comprende cualquier actividad de transporte que se efectúe por un buque o por una aeronave explotada por una empresa de transporte aéreo o naviera de un Estado Contratante, excluyendo el transporte que se realice solamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante.

Por último, la eliminación de la doble tributación en materia de transporte internacional de carga o pasajeros facilita las relaciones comerciales y las actividades económicas de empresas de transporte aéreo y navieras de ambos Estados Contratantes, siguiendo la tendencia internacional sobre la materia.

Fecha de ingreso: 07.10.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 29.09.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, los Emiratos Árabes Unidos al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

Decreto N° 152, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Boletín N° 10346-10)

Descripción: Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, su Protocolo y el Memorando de Entendimiento relativo a su aplicación, suscritos en Santiago, Chile, el 15 de mayo de 2015

Objetivo: El Convenio con la República Argentina para Eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, es similar a otros suscritos con Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Corea, Croacia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia,

Irlanda, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Tailandia. Todos estos instrumentos se basan en el modelo elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con diferencias específicas derivadas de la necesidad de cada país de adecuarlo a su propia legislación y política impositiva. Debe hacerse presente que, si bien los comentarios a este modelo no están destinados a figurar como anexo al correspondiente Convenio, que es el único instrumento jurídicamente obligatorio de carácter internacional, pueden, no obstante, ser de gran ayuda para la aplicación e interpretación de este.

Se plantea como objetivos:

- a. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes.
- b. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta.
- c. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes.
- d. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión y elusión fiscal, por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de los Estados Contratantes, y proceder al intercambio de información entre ellas.
- e. Proteger de discriminaciones tributarias a los nacionales de un Estado Contratante, que inviertan o desarrollen actividades en el otro.
- f. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 19.10.2015

Estado de tramitación: Promulgada el 14.10.2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27.12.2016

Beneficiarios directos: El Estado de Chile, la República Argentina al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

4. Año 2017

LEY N° 21.000 (Boletín N° 9.015-05)

Descripción: Proyecto de ley que Crea la Comisión para el Mercado Financiero.

Objetivo: Es la creación de una Comisión a la cual le corresponderá, en el ejercicio de sus potestades, velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Para ello deberá mantener una visión general y sistémica del mercado, considerando los intereses de los inversionistas y asegurados. Asimismo, le corresponderá velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

En síntesis, la presente norma contiene cuatro artículos, seis Títulos más 10 artículos transitorios.

El primer artículo que reemplaza el texto del decreto ley N° 3.538, de 1980, que Crea la Superintendencia de Valores y Seguros, en el siguiente sentido; Crea y regula las funciones y atribuciones de la Comisión, del Consejo, del presidente, del personal, y del Fiscal. Además, este artículo regula los apremios, las sanciones, el procedimiento sancionatorio, los recursos procesales.

A su turno el artículo segundo, tercero y el cuarto, regulan la planta de profesionales, sus remuneraciones, y la relación del nuevo organismo con las demás instituciones del Estado.

El último acápite denominado disposiciones Transitorias, establece plazos y potestades de la administración a efecto de implementar la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente cabe destacar las eventuales implicancias para el Servicio en la aplicación de esta nueva Ley. En ese sentido la Ley señala que “la Comisión colaborará con el Servicio de Impuestos Internos en su rol fiscalizador del cumplimiento de la normativa tributaria”. (Artículo 4°).

Fecha de ingreso: 03.07.2013.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de febrero de 2017.

Beneficiarios directos: El Mercado Financiero, ya que se establece un procedimiento reglado para la aplicación de multas.

LEY N° 21.039 (Boletín: 9.892-07)

Descripción: Proyecto de ley que Perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera.

Objetivo: Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Fortalecer la institucionalidad de la justicia tributaria, para ello se hacen modificaciones a la Ley N° 20.322 en lo relativo a una escala de remuneraciones propia de los funcionarios de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y se aumenta la planta de personal de los mismos.
- Mejorar algunos procedimientos tributarios, que permitan a los órganos del estado como a los contribuyentes mayor certeza jurídica y celeridad en la aplicación de la ley.
- Establecer un sistema de tramitación electrónica.

Fecha de ingreso: 03.03.2015.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2017.

Beneficiarios directos: El proyecto beneficia a los funcionarios en los Tribunales Tributarios y Aduaneros, aumentando su dotación y estableciendo una escala propia de remuneraciones; al Fisco y los contribuyentes, al introducir nuevas etapas en los

procedimientos tributarios y un sistema de tramitación electrónica, de uso de tecnología, información y comunicación digital.

LEY N° 21.047 (Boletín: 11.404-05)

Descripción: Incorpora medidas de Índole Tributario.

Objetivo: Este proyecto tiene los siguientes objetivos:

- Ajustar el Código Tributario a las normas vigentes contempladas en el MAAT y en el CRS.
- Avanzar en la lucha contra BEPS.
- Evitar presiones fiscales a propósito de la visita papal, permitiendo que gran parte de los gastos sea efectuado por el sector privado a través de donaciones.
- Ampliar el plazo para la negociación y ratificación de Convenios para evitar la doble tributación internacional en el contexto de la aplicación del nuevo régimen de tributación general de la ley sobre Impuesto a la Renta, semi-integrado.
- Aclarar el tratamiento tributario de las donaciones al Fisco.

Fecha de ingreso: 24.08.2017.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de noviembre de 2017.

Beneficiarios directos: El proyecto beneficia a los contribuyentes que deseen realizar donaciones al fisco, como también a los que deseaban realizar donaciones para la visita del Sumo Pontífice.

DECRETO N° 185 (Boletín: 10.206-10)

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo entre la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información en materia Tributaria y su protocolo.

Objetivo: Permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de Chile y la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales, ya que este tipo de operaciones, por su naturaleza transfronteriza, son muy difíciles de fiscalizar sin tener la cooperación de las administraciones tributarias de otros países.

Fecha de ingreso: 22.07.2015.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial, con fecha 11 de febrero de 2017.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Oriental del Uruguay, facilitando el acceso a información permitiendo una fiscalización más efectiva.

DECRETO N° 216 (Boletín: 10.932-10)

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y Japón para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y

para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, el 21 de enero de 2016.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial, con fecha 12 de abril de 2017.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y Japón al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

DECRETO N° 206 (Boletín: 10.934-10)

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre la República de Chile y la República Checa para Eliminar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación a los Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, suscrito en Santiago, Chile, el 2 de diciembre de 2015.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial, con fecha 29 de abril de 2017.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Checa al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

DECRETO N° 137 (Boletín: 10.933-10)

Descripción: Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, y su Protocolo, suscritos en Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2015.

Objetivo: Los objetivos perseguidos por el presente Convenio, son los siguientes:

1. Eliminar la doble imposición internacional a la que estén afectos los contribuyentes que desarrollan actividades transnacionales entre los Estados Contratantes;
2. Asignar los respectivos derechos de imposición entre los Estados Contratantes;
3. Otorgar estabilidad y certeza a dichos contribuyentes, respecto de su carga tributaria total y de la interpretación y aplicación de la legislación que les afecta;
4. Establecer mecanismos que ayuden a prevenir la evasión fiscal por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias de ambos Estados Contratantes y proceder al intercambio de información entre ellas;
5. Proteger a los nacionales de un Estado Contratante, que invierten en el otro Estado Contratante o desarrollen actividades en él, de discriminaciones tributarias; y
6. Establecer, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, la posibilidad de resolver las disputas tributarias que se produzcan en la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Fecha de ingreso: 20.10.2016.

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial, con fecha 11 de diciembre de 2017.

Beneficiarios directos: Las administraciones tributarias de Chile y la República Italiana al asignar los respectivos derechos de imposición de cada Estado y proponer un sistema de solución de conflictos impositivos; como los contribuyentes que se verán protegidos de los eventuales conflictos de doble tributación.

5. Año 2018

LEY N° 21.078 (Boletín: 10.163-14)

Descripción: Proyecto de Ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano.

Objetivo: El proyecto cuenta con tres ejes fundamentales:

- Mejorar los niveles de transparencia del mercado del suelo.
- Perfeccionar el Impuesto Territorial.

– En los casos de cambio de uso de suelo desde agrícola a urbano, se busca establecer un tratamiento tributario específico para que los incrementos de valor generados en este proceso sean compartidos, en mayor medida, con la comunidad entera.

Fecha de ingreso: 30.06.2015

Estado de tramitación: Publicado en el Diario Oficial con fecha 15 de enero de 2018.

Beneficiarios directos: La ciudadanía, dotando de mayor transparencia e información al mercado del suelo urbano, fomentando la participación en materia de evaluación ambiental estratégica y planificación territorial.

Anexo 12: Premios o Reconocimientos Institucionales 2014 - 2017

1. Año 2015

Premio a la Innovación Tecnológica

El Centro de Estudios de Tecnologías de Información de la Universidad Católica (CETIUC) entregó al SII el Premio Club CIO 2015, cuyo objetivo es entregar una distinción a los CIO (Chief Information Officer, Gerente de Informática), que durante el año han ejecutado proyectos exitosos en Tecnología de la Información.

El SII recibió el premio al “Mejor Proyecto de Innovación con TI y Nuevas Tecnologías”, con su proyecto “Fiscalización de IVA con Tecnología Big Data”, en el cual los Departamentos de Informática Impuestos Indirectos de la Subdirección de Informática, y de Sistemas de Fiscalización de la Subdirección de Fiscalización, implementaron una solución de procesamiento masivo de información, orientada a mejorar y robustecer la fiscalización del IVA, a través del Formulario 29, con el propósito de disminuir la evasión.

2. Año 2016

Participación Premio Anual por Excelencia Institucional 2016

La Dirección Nacional del Servicio Civil hizo entrega al SII de un reconocimiento como uno de los servicios mejor evaluados en el marco del Premio Anual por Excelencia Institucional 2016, instancia en la cual el SII se ubicó entre los 8 finalistas. La distinción, materializada con la entrega de un diploma, constituye un motivo de orgullo para todos los funcionarios, considerando que el Servicio no se encontraba en dicha instancia, desde el año 2012.

3. Año 2017

Reconocimiento del CETIUC por propuesta de Declaración de IVA

El Servicio obtuvo el premio Club CIO & CPO, entregado cada año el Centro de Estudios de Tecnología (CETIUC) y que busca difundir y reconocer las mejores prácticas e iniciativas en el ámbito de las Tecnologías de Información, además de proyectos vinculados con la orientación y la mejora de los procesos de negocios.

La distinción “Calidad de Servicio” fue por los avances en la simplificación del proceso mensual de declaración y pago del IVA, a través de la nueva propuesta del Formulario 29. Esta distinción, sometida a la evaluación de un equipo técnico transversal del Club CIO, premió esta innovación del Servicio, entre otros aspectos, por facilitar el cumplimiento de este impuesto mensual, por disminuir la diferencia de información entre el Formulario 29 de IVA y el Registro de Compras y Ventas y también por facilitar el crédito fiscal de IVA por pérdida de documentos y el acceso a la postergación del pago de este impuesto.